

UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

“Agnitio Ad Verum Ducit”



Informe de Investigación para optar al Título de:

Licenciado en Derecho

Tema

Motivaciones socioculturales de la Unión de Hecho no Registrada entre parejas convivientes del Barrio Monimbó, Departamento de Masaya en el último trimestre del 2025.

Autores: Br. Franco Josué López.

Canet: (202220030446)

Br. Danny Isaac Vega Morales.

Canet: (202210030115)

Asesor Científico: Lic. Sara María Espinoza Dávila.

Asesor Metodológico: Msc. Pedro Silvio Conrado González

Institución(es): Universidad Central de Nicaragua.

JINOTEPE – NICARAGUA

UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

"Agnitio Ad Verum Ducit"

CARTA AVAL TUTOR /CIENTIFICO (A)

MSc. Norberto Crescencio Álvarez Lazo

Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

UCN – Campus Jinotepe

Su Despacho

Por medio de la presente hago constar que he verificado el informe final del trabajo monográficos elaborado por el/los egresados(s) Franco Josué López, Danny; y Isaac Vega Morales.; para optar al título de licenciadas en derecho, cuyo título de la Monografía es: "Motivaciones socioculturales de la Unión de Hecho no Registrada entre parejas convivientes del Barrio Monimbó, Departamento de Masaya en el último trimestre del año 2025"El cual considero que cumple con los requisitos científicos exigidos por el **CAPÍTULO VII DE LAS FORMAS DE CULMINACIÓN DE ESTUDIOS** del reglamento académico; para ser evaluada por el Comité Evaluador.

En La Ciudad de managua a los 17 días del mes de febrero del año 2026.

Lic. _____


Sara María Espinoza Dávila

Tutor(a) CIENTIFICO

CC: Archivo.



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

"Ignitio Ad Verum Duct"

CARTA AVAL TUTOR /METODOLOGO(A)

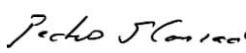
Dr. Norberto Crescencio Álvarez Lazo
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
UCN – Campus Jinotepe
Su Despacho

Por medio de la presente hago constar que he verificado el informe final del trabajo monográfico elaborado por el/los egresados(s) Franco Josué López y Danny Isaac Vega Morales para optar al título de Licenciado en Derecho, cuyo título de la Monografía es:

Motivaciones socioculturales de la Unión de Hecho no Registrada entre parejas convivientes del Barrio Monimbó, Departamento de Masaya en el último trimestre del 2025

El cual considero que cumple con los requisitos metodológicos exigidos por el CAPÍTULO VIII del reglamento académico; para ser evaluada por el Comité Evaluador.

En La Ciudad de Jinotepe a los veintidós días del mes de febrero del año 2026.



Msc. Pedro Silvio Conrado González
Tutor(a) Metodológico



CC: Archivo.

Agradecimientos

Debemos nuestro agradecimiento como estudiantes, como hijos, como compañeros y amigos, a todos aquellos que durante nuestro proceso Académico brindaron su sincero e invaluable apoyo a nuestra persona, a través de palabras, a través de acciones que nos acercaron a esta meta que vemos pronta a ser coronada.

Primeramente, nuestra gratitud se debe a Dios, Todopoderoso, Creador del Universo por darnos la oportunidad de iniciar, desarrollar y ahora culminar esta licenciatura, por los recursos, salud, fuerzas y voluntad demostrados dados durante este periodo, al Ser que nos ha otorgado y otorgará las aptitudes necesarias para no solo asumir retos, privilegios y oportunidades, sino también alcanzar el éxito en cada una de ellas y a quien nos dará las virtudes para servirle a Él y a la humanidad en el ejercicio de nuestra profesión.

Yo Danny Vega, a mi mamá Lulina Morales Pavón y a mi papá Dayton Missael Vega Gutiérrez, de los cuales soy único hijo, los cuales me aman, y me han brindado lo que he necesitado y aún más, de los cuales no soy digno, de cuyos esfuerzos los frutos reflejados serán en los resultados de un sueño hecho realidad, que su hijo, mi persona, se convierta en un Profesional.

Yo Franco López, agradezco con todo el amor del mundo a mi madre Aura Lila López Mendoza, la cual gracias a su amor, dedicación, por su incansable guía y sobre todo su arduo sacrificio con el que me siento en dicha de poder tener ya que es el pilar que sostiene mi vida y por demostrarme que soy capaz de todo demostrando que gracias a ella estoy aquí; agradezco a mi hermanos, mi hermana Daniela Valeria Pavón López gracias a su dedicación en mi educación sin su apoyo no sería posible estar donde estoy, por ser mi segunda madre criarme, cuidarme con todo el amor y cariño que una hermana puede demostrar a su hermano menor, agradezco a mi hermano mayor Elvis Fernando Pavón López que es mi gran apoyo en mi adolescencia y el apoyo de lo poco en mi adultez ya que gracias a él cree mi carácter y mi forma de ver la vida y siempre por confiar y creer en mi futuro no solo en mi carrera profesional sino para toda la vida.

A nuestra Asesora Científica, Licenciada Sara Espinoza, por demostrarse amable, e interesada en la finalización de este proyecto, esto es nuestra formación profesional, por su tiempo y conocimiento transmitido que hará de nosotros profesionales competentes en el

mundo de mañana. A nuestro Asesor Metodológico, Master Pedro Conrado, por su esmero e indicaciones que guiaron el devenir de esta Investigación que presentamos y entregamos, porque no pudo haber un mejor Maestro en este sentido. A nuestros compañeros, quienes se mantuvieron a nuestro lado en los momentos de aprendizaje, así como en los desafíos, también a nuestros docentes y personal administrativo de nuestra Alma Mater por hacer de nosotros personas que puedan aportar positivamente en un entorno laboral.

Dedicatoria

Dedicamos este trabajo primeramente a Dios, Padre Eterno, lo dedicamos a nuestros familiares y amigos, aquellos a quienes amamos y son parte de nuestra vida, dedicando esta Investigación entregamos también la finalización de un proceso que inicio hace cuatro años atrás y que hoy vemos materializado.

Dedicamos también esta investigación a todas las personas que creyeron en nosotros demostrando su apoyo incondicional a través de sus buenos deseos, oraciones y palabras de animo para sobrellevar los desafíos que esta empresa conlleva.

Resumen

La Presente Investigación se ha realizado con el propósito de Analizar las Motivaciones Socioculturales que dan lugar a la Unión de Hecho No Registrada entre personas que viven en la comunidad de Monimbó, Departamento de Masaya en el último trimestre del año 2025. Esta Investigación obedece a un enfoque cualitativo con el propósito de ahondar en los conceptos subjetivos y las experiencias personales que han moldeado la óptica y las decisiones de las personas a lo largo de su vida y que han permitido la configuración de una forma de convivencia informal como lo es la Unión de Hecho No Registrada como modalidad de unión en su relación afectiva, se adoptó un Diseño Fenomenológico para enlazar la realidad actual con las experiencias vividas por los protagonistas de esta investigación y los factores que gravitan a su alrededor y que inciden la forma en la que nos comportamos, los protagonistas de este estudio son parte de una muestra de diez personas que conviven en Unión de Hecho No Registrada cuya perspectiva es contrastada con la óptica de una Funcionaria del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN) del Departamento de Masaya.

Los principales hallazgos destacan la primacía de la autonomía, independencia y libertad que los protagonistas aprecian y que ven en la Convivencia Informal como una forma de preservar este sentimiento, la conciencia crítica sobre los beneficios de una Unión Registrada y los Riesgos de una Unión No Registrada, de la misma manera la presencia del Patrón Familiar, la Lealtad Parental como un reflejo de la Transmisión Intergeneracional donde la conducta asimilada en el entorno familiar es reproducida en la vida adulta-afectiva de los individuos. Se concluyó que el compromiso para con la pareja trasciende a un documento legal siendo que este yace en el ser de cada persona que en busca de salvaguardar su sentimiento de libertad a través de una relación aparentemente flexible convive en la informalidad, una convivencia que podemos afirmar en algunos casos es la consecuencia de una reproducción del patrón familiar y todos estos elementos motivan al individuo a ejercer su autónoma voluntad de la Formalización en la Unión o la Convivencia al margen de las cláusulas jurídicas.

Palabras clave: Union de hecho no registrada, parejas, matrimonio, union de hecho estable, convivencia, barrio monimbo.

Índice de contenido

1. Introducción	1
2. Antecedentes, Contexto del Problema y Contexto de la Investigación	2
2.1 Antecedentes	2
2.2 Problema de Investigación.....	4
2.3 Contexto del Problema.....	5
2.4 Contexto de la Investigación.....	6
3. Objetivos	8
3.1 General.....	8
3.2 Específicos.....	8
4. Pregunta central de la investigación	9
4.1 Sub Preguntas.....	9
5. Justificación	10
6. Limitaciones.....	11
7. Supuestos Básicos	12
8. Categorías, temas y patrones emergentes de la investigación	13
8.1 Temas	13
8.2 Patrones Emergentes.....	14
9. Perspectiva Teórica	15
9.1 Estado de Arte	15
9.2 Marco Teórico.	18
9.3 Perspectiva Teórica Asumida.....	34
10. Metodología	35
10.1 Enfoque Cualitativo Asumido y su Justificación.....	35
10.2 Muestra teórica y sujetos de estudio	36
10.3 Métodos y técnicas de recolección de datos utilizados	36
10.4 Criterios de Calidad, Credibilidad, Confiabilidad, Conformabilidad, Transferibilidad y Triangulación	37
10.5 Métodos y técnicas para el Procesamiento y análisis de información.....	38
11. Discusión de resultados y hallazgos.....	40
12. Conclusiones y recomendaciones.....	101
12.1 Recomendaciones	105

13.	Referencias bibliográficas.....	106
14.	Anexos o apéndices.....	110

Índice de Tablas

Tabla 1 Métodos y Técnicas de Recolección de Datos Utilizados	36
Tabla 2 Métodos y Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información.	39
Tabla 3 Análisis Descriptivos - Entrevista a Particulares.....	43
Tabla 4 Triangulación de Objetivo Número 1	70
Tabla 5 Triangulación de Objetivo Número 2.....	74
Tabla 6 Triangulación de Objetivo Número 3.....	89
Tabla 7 Triangulación de Instrumentos	98

1. Introducción

La sociedad encuentra su núcleo en la familia, la cual se forma a través de la unión entre dos personas que de acuerdo a la legislación Nicaragüense vigente, esta unión es la de un hombre y una mujer, dicha unión es de suma importancia social, tanto que la ley protege a la familia y a sus miembros de forma integral; tradicionalmente el Matrimonio ha supuesto la forma de Unión Religiosa, Social y Legal para la constitución de la Familia, sin embargo la figura de la Unión de Hecho estable de novedosa incorporación en las leyes de familia Nicaragüenses ha irrumpido como una forma alterna a la opción tradicional.

La Unión de Hecho No registrada es una forma social a través de la cual las parejas encuentran conviven bajo un mismo techo más sin embargo, su relación no reposa en un contrato legal, esta práctica ha estado presente en la Sociedad Nicaragüense manifestándose en zonas rurales pero también en zonas urbanas como el Barrio de Monimbó en el Departamento de Masaya, esta situación es de interés social y jurídico por cuanto tiene repercusiones en los efectos legales que de ella emanan, por ende, como ha sido una práctica extendida y que se ha prolongado a lo largo del tiempo es importante conocer los factores que inciden en este fenómeno.

Para ocuparse de esta realidad es necesario establecer objetivos que nos permitirán relacionar los elementos que dan origen a este comportamiento entre las parejas convivientes siendo el Analizar las motivaciones de la Unión de Hecho No registrada entre parejas del barrio de Monimbó el que nos permitirá principalmente conocer situaciones que gravitan alrededor de las parejas influyen en su decisión de no formalizar legalmente su relación.

Para el desarrollo de esta Investigación se estima pertinente utilizar un enfoque cualitativo que haga posible la aproximación a las experiencias personales que rodean las vidas de los sujetos de estudio, esto sumado a Tipo de Investigación Descriptivo y un Diseño Fenomenológico nos permitirán conocer el panorama entorno a las relaciones afectivas que conviven fuera de las figuras jurídicas de constitución de la Familia y los elementos que configuran esta realidad.

2. Antecedentes, Contexto del Problema y Contexto de la Investigación

2.1 Antecedentes

Se considera que la Investigación desarrollada por Martha Edyth Riofrio Sotomayor publicada en el año 2020 la cual lleva por título “Derechos emergentes del matrimonio y la unión de hecho. análisis comparativo.” es para efectos de la presente investigación de carácter provechoso; el objetivo principal consistió en la comparación de la normativa jurídica entre los derechos que emergen del matrimonio y los de la unión de hecho y como estos inciden en el cumplimiento de los principios de igualdad y libertad y demás derechos de los miembros de la familia de la sociedad ecuatoriana.

Este trabajo se realizó de acuerdo a una perspectiva Documental y un enfoque metodológico mixto por cuanto se sustancia de la norma sustantiva así como de métodos numéricos para explicar sobre la incidencia y trascendencia de figuras jurídicas concluyendo que: además de la posibilidad de uniones igualitarias en este tipo de convivencia es necesario el establecimiento de normas que protejan los derechos de los convivientes en unión de hecho no registrada en el ámbito civil-patrimonial, en la prestación de alimentos para con la conviviente y para garantizar un mayor acceso a la adopción.

El siguiente antecedente encuentra su autor en Antonio Rodríguez González en su tesis doctoral la cual fue publicada en el año 2021 por la Universidad de Valladolid y fue titulada “Las uniones de hecho: presente y futuro.” Este trabajo analiza la evolución histórica de las Uniones de Hecho, así como su realidad actual, tanto en los aspectos personales como patrimoniales.

Esta Investigación es de enfoque mixto, implementando una metodología basada en la práctica de métodos relacionados a la percepción y concepto de los fenómenos por parte de los sujetos de prueba y en la medición de las tendencias observadas en la población, llegándose a conclusiones como la presencia de relaciones afectivas análogas a la conyugal en el Derecho Histórico, la existencia de un tercer tipo de unión como es la no registrada, y la consideración de que un cambio en la denominación de Unión de Hecho es necesaria para evitar confusiones, y otros planteamiento se relacionan a las conclusiones de esta Investigación.

El Siguiente antecedente fue desarrollado por Erika Daniela Macías Pardo, Jeniffer Yolanda Guarnizo Ortiz, Mónica Eloíza Ramón Merchan siendo publicado el primero de noviembre del año 2021 el cual lleva por título “Análisis del régimen de bienes en el matrimonio y la unión de hecho. ecuador.” Su objetivo radica en el análisis de las diferentes formas o regímenes de bienes previstos en el Ordenamiento Jurídico para el Matrimonio y la Unión de Hecho.

Esta investigación responde a un estudio descriptivo con un enfoque cualitativo tomando para su elaboración los métodos de revisión bibliográfica y documental; en esta investigación se determinó que si bien históricamente se habían presentado injusticias en materia económica en perjuicio de la mujer, las normativas han evolucionado para cambiar esta realidad dando nacimiento a figuras jurídicas como la Sociedad de Bienes la cual en el ordenamiento jurídico ecuatoriano constituye la forma más avanzada de organización y administración de los bienes en las relaciones familiares.

La siguiente investigación realizada por Perla María Tablada Peralta y publicada en el año titulada “Unión de hecho estable: beneficios para la mujer al constituirlo y darle publicidad legal, Nicaragua.” El objetivo de esta investigación fue identificar los beneficios para la mujer al constituir y publicar legalmente la unión de hecho estable. Esta investigación se basa en el paradigma Positivista con un enfoque cualitativo; los instrumentos de recolección de datos fueron la observancia de normas legales, así como la aplicación de encuestas identificándose el desconocimiento por parte de la conviviente mujer sobre los beneficios al constituir legalmente la unión de hecho estable.

Es de interés significativo la Tesis realizada por Victoria Lisbeth Espinoza García y Rosario Noemí Villanueva de los Santos, la cual fue publicada en el año 2024 bajo el título “La inscripción de hecho estable y su relación con la protección de la sociedad de gananciales, huacho, 2022.” Esta tiene su objetivo en determinar la manera en que la inscripción de unión de hecho se relaciona con la protección de la sociedad de gananciales.

La investigación se desarrolla de acuerdo a un enfoque cuantitativo, empleando un diseño descriptivo correlacional no experimental, el enfoque fue de tipo aplicado, los instrumentos de recolección de datos fueron técnica del análisis documental y encuesta,

siendo sus resultados que el acto de registrar la Unión de Hecho está relacionado con una mayor protección de los bienes y activos adquiridos durante la convivencia.

2.2 Problema de Investigación

El concepto de familia se ha visto en una creciente evolución a través de la historia de la humanidad y se ve reflejada en figuras jurídicas como el matrimonio y la unión de hecho estable y recordando que la familia es el núcleo de la sociedad, sin embargo a través de una experiencia personal en relación con la comunidad podemos apreciar la existencia de parejas que no se adaptan al concepto de familia reconocido por la legislación familiar Nicaraguense, este fenómeno es conocido institucionalmente como Unión de Hecho No Registrada y es la forma de convivencia que diversas parejas en el Barrio Monimbó practican, esta forma de unión es una de carácter consuetudinario a la cual la legislación no ha otorgado la misma atención y protección que a figuras jurídicamente tuteladas como el Matrimonio y la Unión de Hecho Estable; los efectos de una relación no formalizada legalmente como la Unión de Hecho No registrada se manifiestan en temas de Derechos Civiles en el ámbito de sucesiones, de la misma manera en el área de la Seguridad Social.

Las mujeres que conviven en Unión de Hecho No Registrada están expuestas a una restricción a Derechos y prestaciones Civiles y de seguridad Social que derivan de relaciones basadas en un contrato legal por medio del cual las primeras adquieren el carácter de Cónyuge o Conviviente dependiendo si su Unión tiene la forma de un Matrimonio o una Unión de Hecho Estable de forma que derechos en materia de sucesiones y pensiones otorgadas a la mujer corren el riesgo de ser restringidos como consecuencia de no gozar de un reconocimiento legal.

Los Derechos Sucesorios y Prestaciones para la cónyuge o conviviente fueron establecidos en relación del Matrimonio y la Unión de Hecho Estable, en cuanto al primero una unión voluntaria y solemne, el segundo de novedosa incorporación y no tan solemne, con el propósito de fortalecer y elevar tales uniones con respecto de la convivencia no formalizada de manera que las mujeres en esa condición se encuentran en condiciones desfavorables ante eventuales situaciones que pudiesen presentar en el seno del hogar.

2.3 Contexto del Problema

El Matrimonio y la Unión de Hecho Estable son figuras jurídicas que regulan las relaciones afectivas de pareja, se instituyeron con el propósito de brindar un andamiaje jurídico que facilite la protección de los derechos de los cónyuges, así como de los convivientes respectivamente y establece las obligaciones a las cuales están sometidos para con los miembros del núcleo familiar, sin embargo actualmente las parejas que deciden unirse para convivir lo hacen al margen de las figuras jurídicas previstas para las relaciones familiares.

En diversos países y desde más de un siglo atrás, se comenzó a manifestar una tendencia a través de la cual se evidenciaba un declive en el número de Matrimonios que se formalizaban, si bien la percepción de este fenómeno comenzó a hacerse palpable en países industrializados como los Estados Unidos de América esta situación se ha trasladado con el paso del tiempo a países con una calidad de vida inferior y que comparten valores comunes tales como el Cristianismo y su Canon religioso, como lo es el caso de América Latina y en particular Nicaragua donde la situación de parejas hacen vida en común si considerar a la figura tradicional para hacer vida en común siendo esta el Matrimonio y a otra de relativamente novedosa incorporación como la unión de hecho estable.

El fenómeno de la unión consensual se hace presente en zonas rurales, como también urbanas, tal es el caso del Barrio de Monimbó en la Ciudad de Masaya, donde a través de la interacción con la comunidad se ha identificado que esta tendencia se encuentra altamente arraigada en las prácticas de los pobladores a pesar de la influencia religiosa que impregna la conciencia de la población en general y a pesar de los avances en materia de equidad en los Derechos de la Cónyuge o Conviviente que la legislación Nicaragüense ha experimentado; este fenómeno supone una cuestión de interés social y jurídico por sus ramificaciones en los ámbitos familiares, patrimoniales y de seguridad social de los integrantes de la familia, y por lo tanto de interés académico para investigar las causas de una realidad inserta en las relaciones de pareja en la actualidad, al mismo tiempo este comportamiento nos conduce a la siguiente interrogante ¿Cuáles son las motivaciones y los factores Coyunturales que ocasionan la configuración de relaciones afectivas de pareja sin reconocimiento jurídico?

2.4 Contexto de la Investigación

La presente Investigación se desarrolla en el Barrio de Monimbó, ciudad de Masaya en el año 2025, la atmósfera predominante en esta localidad es pacífica, donde las costumbres, tradiciones y acontecimientos históricos marcan la identidad de los habitantes del lugar los cuales mayoritariamente son de ascendencia Indígena. Actualmente el Barrio de Monimbó en el Departamento de Masaya se encuentra bajo un paraguas de políticas orientadas a la inversión social y promoción de la persona en su ámbito individual y colectivo. Esta comunidad ha sido fuertemente reconocida por su activo y aguerrido espíritu de lucha insertándose como un actor protagonista en los acontecimientos históricos y políticos de Nicaragua, este espíritu ha sido immortalizado al ser retratado a través del homenaje a sus héroes y mártires y la dedicación de obras musicales y artísticas que nos hablan de una cultura de pobladores valientes y sacrificados.

Esta comunidad es rica en tradiciones y costumbres que son una herencia que ha subsistido durante un prolongado periodo de tiempo, estos elementos se caracterizan en el vibrante folclor nicaragüense que van desde la marimba, danzas, artesanías y prácticas religiosas en donde el cristianismo es el predominante y en específico es el Cristianismo Romano el que prevalece, estas características se encuentran en relación con los habitantes lo cual se manifiesta en su estilo de vida.

En esta Comunidad la Familia juega un rol importante, en donde los roles de género han evolucionado de forma tal que hoy en día la mujer desempeña un papel más protagónico en la economía del hogar; en esta localidad la población se encuentra ampliamente identificada en clases bajas o clase obrera y clase media donde es necesario del trabajo de ambos convivientes para el sostén de la familia.

El Departamento de Masaya tiene varios Municipios en los cuales el Barrio de Monimbó está geográficamente localizado en la Ciudad de Masaya, cabecera de departamento, este territorio es de fácil acceso desde múltiples localidades adyacentes y se encuentra a menos de una hora de la capital Managua, esta ubicación se encuentra en un área la cual cuenta con servicios básicos para la población, estas características facilitan el desarrollo e implementación de esta investigación y sus instrumentos de información.

La investigación se ventila con un enfoque cualitativo ya que busca comprender del como de los fenómenos sociales y se centra en percepciones utilizando datos no numéricos, así mismo tiene un paradigma interpretativo que trata de comprender la realidad social a través de los significados subjetivos, experiencias y percepciones de los individuos y encaja en un diseño fenomenológico basándonos en el enfoque estrictamente cualitativo, este diseño busca estudiar los fenómenos bajo el flujo de la experiencia y bajo una experiencia meramente subjetiva.

3. Objetivos

3.1 General

Analizar las motivaciones de la unión de hecho no registrada entre los habitantes del Barrio de Monimbó, Departamento de Masaya en detrimento de la formalización del matrimonio y la unión de hecho estable en el último trimestre de 2025.

3.2 Específicos

1. Conocer la percepción de las Personas en Unión de Hecho No Registrada en relación al Matrimonio, Unión de Hecho Estable y Unión de Hecho No Registrada en el Barrio de Monimbó, Masaya en el último trimestre de 2025.
2. Examinar las principales causas sociales, económicas, culturales que influyen en la decisión de las parejas de optar por la Unión de Hecho no registrada.
3. Identificar los riesgos legales derivados de mantener una convivencia de pareja al margen del matrimonio o la unión de hecho estable considerando los efectos en materia patrimonial sucesoria.
4. Sugerir estrategias y medidas orientadas a estimular la formalización de las relaciones de pareja mediante el fortalecimiento del matrimonio y la unión de hecho estable.

4. Pregunta central de la investigación

¿Cuáles son las motivaciones de la unión de hecho no registrada entre los habitantes del Barrio de Monimbó, Departamento de Masaya en detrimento de la formalización del matrimonio y la unión de hecho estable en el ultimo trimestre de 2025?

4.1 Sub Preguntas

1. ¿Cuál es la percepción de las personas en la unión hecho no registrada con respecto al matrimonio, la unión de hecho estables y la unión de hecho registrada?
2. ¿Cuáles son las causas sociales, económicas, culturales, y sociales que fomentan la Unión de Hecho No Registrada en el Barrio de Monimbó, Departamento de Masaya?
3. ¿Qué riesgos legales pueden surgir de la convivencia en unión de hecho no registrada?
4. ¿Qué medidas y estrategias podrían ser implementadas para estimular la adopción de figuras jurídicas que regulen las relaciones de pareja y cambiar la situación actual?

5. Justificación

La importancia de este estudio radica en la necesidad de estudiar los fenómenos sociales y jurídicos que se presentan alrededor de las relaciones afectivas de pareja para identificar las causas de la Unión de Hecho No Registrada e identificar porque las parejas renuncian o posponen la formalización legal de su relación que conllevan las relaciones registradas lo cual deja en vulnerabilidad principalmente los de la mujeres que conviven en esta situación, esto permitirá conocer las raíces de una situación que amerita la implementación de políticas públicas que promuevan el fortalecimiento familiar a través de programas en salud, educación, servicios municipales de forma que puedan reducirse las barreras que obstaculizan la formalización de relaciones familiares en comunidades urbanas de ciudades Nicaragüenses.

Esta Investigación responde a lo expuesto en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026 que nos brinda un andamiaje compuesto por políticas orientadas a la promoción del Nicaragüense en su aspecto individual y colectivo puesto que se encuentra en concordancia con el lineamiento número tres denominado Desarrollo de los talentos humanos para el desarrollo nacional desde el sistema nacional de educación y el punto 3.5 de dicho apartado Fortalecer la investigación científica incorporando líneas de desarrollo prioritarias del país.

Así mismo, este trabajo está en concordancia con los lineamientos propuestos en la Estrategia Nacional de Educación, en particular con su Eje número once: Investigación e Innovación impulsando el avance para el descubrimiento de conocimiento en los ámbitos educativo, económico y socio productivo del país, y siendo las fenómenos jurídicos y familiares objeto de interés considerando el impacto de sus consecuencias en los niveles sociales, y jurídicos de la sociedad nicaragüense.

Por último, la presente se encuentra dentro del Área de Investigación número uno conocida como calidad educativa y se relaciona con su lineamiento número ocho: Cultura de Paz por cuanto se enfoca en un fenómeno que está estrechamente vinculado a la familia como núcleo fundamental de la sociedad.

6. Limitaciones

En el desarrollo de la presente Investigación, se esperan y asumen diversos factores que condicionen el alcance pleno de los objetivos planteados, estos elementos se encuentran estrechamente relacionados al espacio de tiempo para la implementación de un estudio exhaustivo, profundo y satisfactorio, el acceso al material precedente sobre el cual se fundamenta la parte teórica de la presente, la participación de la población susceptible de los instrumentos de recopilación de información de la investigación y las aptitudes de los desarrolladores en relación a la metodología y su correlación de conocimientos, técnicas, análisis y procesamiento de los datos.

Tiempo: El tiempo asignado para el inicio, desarrollo y culminación de esta investigación se encuentra comprendido dentro de un espacio de cuatro meses, lapso de tiempo el cual resulta insuficiente para un estudio amplio que integre el objeto de estudio principal y sus ramificaciones.

Antecedentes: La base de los planteamientos, Conceptualizaciones y Teorías la constituyen los aportes hechos por autores cuyas investigaciones previas permiten fundamentar el marco teórico de toda Investigación.

Población: Es necesaria la participación voluntaria de la población seleccionada para la aplicación de los instrumentos de recopilación de información como fuente de obtención de datos para su consecuente procesamiento y conclusiones.

Investigadores: La limitada preparación en aspectos metodológicos de investigación en los desarrolladores es un factor condicionante en el correcto devenir de los apartados de esta tesis la cual en su parte culminante permitirá medir los resultados como producto neto del desarrollo de los autores.

Información: La reserva de información como consecuencia de ser un tema que atañe al ámbito privado y las motivaciones personales de los convivientes en unión consensual.

7. Supuestos Básicos

Se asume que las múltiples parejas convivientes en el Barrio de Monimbó lo hacen sin una figura jurídica que les otorgue el debido reconocimiento.

Se asume que esto está relacionado a aspectos predominantemente de carácter cultural, social y económico.

Se supone que esta situación trae como consecuencia la vulnerabilidad de los convivientes respecto del reconocimiento y efectividad de los Derechos Familiares, Patrimoniales y de Seguridad Social.

8. Categorías, temas y patrones emergentes de la investigación

- Unión de Hecho No Registrada como Fenómeno: En esta categoría se trata el Fenómeno de la Unión Consensual desde su concepto, así como su diferencia para con las Uniones registrada como el Matrimonio y Unión de Hecho Estable.
- Formación de la Convivencia: Se abordan temas relacionados a los factores que frenan la transición a una relación reconocida jurídicamente y la poca previsión para una formalización al momento de iniciar la convivencia (Unión Consensual).
- Percepción del Compromiso: En esta Categoría se tomarán en cuenta la concepción que las parejas tienen con respecto al compromiso, y las razones por las cuales las parejas desisten de no formalizar su relación en vista de sus conceptos sobre el tema.
- Beneficios, Riesgos y Consecuencias: Constituyen este apartado, los Beneficios Jurídicos de una relación reconocida Civilmente, los riesgos legales ante una falta de reconocimiento y sus consecuencias para los convivientes.

8.1 Temas

Categoría 1

- Conceptualización General de la Unión de Hecho No Registrada: Concepto sobre lo que consiste la existencia de una unión de hecho no registrada.
- Diferencias entre Unión de Hecho No Registrada y Unión registrada: Características propias y diferenciadoras entre ambas situaciones.

Categoría 2

- Falta de Planificación Jurídica en las relaciones afectivas: Poca previsión hacia un futuro con garantías legales para ambos convivientes.
- Motivaciones comunes: Económicas, Culturales, Emocionales y Familiares: Factores coyunturales que influyen y frenan la formalización de la relación.

Categoría 3

- Significado subjetivo del compromiso para las parejas: Que es lo que el compromiso significa para las parejas en unión de Hecho No Registrada al día de hoy.
- Razones por las cuales la formalización se percibe como un paso complejo, innecesario o prematuro: Motivos sobre conceptos preconcebidos en las parejas en unión consensual.

Categoría 4

- Beneficios Jurídicos de la formalización de las relaciones afectivas: Derechos Civiles y Prestaciones de Seguridad Social para con los cónyuges o convivientes.
- Riesgos Jurídicos Asociados a la Unión de Hecho No Registrada: Vulnerabilidad ante una eventual situación jurídica adversa a causa de una unión no registrada.

8.2 Patrones Emergentes

Comportamientos inclinados: Preferencia por la Unión de Hecho No Registrada entre la mayor parte de las parejas en la actualidad.

Falta de estabilidad económica: El contexto económico como causa que impulsa las uniones consensuales.

Características culturales: La repetitiva y frecuente práctica de una unión no registrada como situación a emular por futuras personas en sus relaciones afectivas.

Poco compromiso: Desinterés por construir una relación basada en el compromiso que perdure en el tiempo.

Vulnerabilidad jurídica: Incremento de situaciones jurídicamente desfavorables para las parejas en uniones no registradas.

9. Perspectiva Teórica

La perspectiva teórica de esta investigación cuenta con una amplia base doctrinal de la cual serán presentados tres estudios ordenados del más reciente a los más antiguos de acuerdo a la fecha de su publicación, estos estudios han sido seleccionados gracias al sustento teórico que proporcionan a esta monografía, y serán expuestos con el propósito de dar a conocer el estado en el cual se encuentran los avances investigativos en relación al fenómeno de las relaciones afectivas de pareja haciendo posible conocer las causas que dan lugar a la Unión Consensual, así como nos permitirán describir los beneficios jurídicos en los ámbitos familiar, patrimonial y de seguridad social.

Para el desarrollo de este apartado fueron identificadas cuatro categorías de análisis, así como nueve dimensiones para entender y explicar cómo el fenómeno de las relaciones afectivas ha sufrido transformaciones en su forma como Matrimonio, Unión de Hecho Estable y como esto representa un elevado nivel de seguridad jurídica con respecto a las relaciones libres o consensuales.

9.1 Estado de Arte

A continuación serán presentadas las investigaciones más recientes y de mayor relevancia relacionadas con el tema de Investigación que incorpora elementos asociados al Matrimonio y Unión de Hecho Estable con el propósito de estudiar las relaciones afectivas de pareja y las motivaciones para que estas no se traduzcan en Uniones Registradas y Reconocidas para la directa satisfacción de los Derechos previstos para los Cónyuges o Convivientes en tales situaciones. Se encontraron cinco investigaciones relacionadas con el tema de investigación las cuales ventilan ciertos temas o categorías; estas cinco investigaciones presentaron una variedad en temas principales y características diferentes donde sus temas principales son:

- La evolución de matrimonio tomando de referencia el derecho romano.
- Por qué las personas prefieren la unión de hecho antes de la formalización del conyugue en matrimonio o unión de hecho estable.

- Las desventajas que padecen las parejas conyugales fuera del marco legal con respecto a los derechos en materia de herencia y bienes.
- Los efectos jurídicos patrimoniales de la Inscripción de la Unión de Hecho.
- Los Riesgos a los que se expone la Conviviente como consecuencia de no inscribir la Unión de Hecho en la cual convive.

En texto del primer tema principal el documento de Altamirano Zavala, A. en su artículo publicado en el año 2025 titulado como “Evolución Conceptual del Matrimonio, una Mirada desde el Derecho Romano hasta nuestros días” se encontró que actualmente, el matrimonio se encuentra formalizado ante entidades civiles, con requisitos legales definidos, como la mayoría de edad, diferenciándose claramente del modelo romano basado en criterios de pubertad y normas éticas más que jurídicas. Si bien el matrimonio continúa siendo una institución relevante en la organización social y familiar, hoy coexiste con otras formas de unión, como la cohabitación y las uniones civiles, que también otorgan reconocimiento jurídico. Factores como la modernización, la globalización, los cambios en las normas de género y el aumento del divorcio han transformado su función social, evidenciando que el matrimonio es una institución dinámica cuyo concepto ha sido redefinido por la evolución del derecho y las nuevas concepciones de familia.

Evacuando el Segundo tema de relevancia en el estado de arte se encuentra la obra de Alejo Quea, D. publicada como tesis de grado por la Universidad Privada San Carlos en el año 2025 la cual lleva por título “Análisis Jurídico sobre la Preferencia de las Parejas por Constituir una Unión de Hecho Frente a La Institución del Matrimonio en la Ciudad de Juliaca, 2024”, donde se evidencia que la preferencia por la unión conyugal fuera del marco legal en las parejas se debe a factores socioculturales y a ideas que fueron evolucionando a

través de la modernización, también se asocia al temor al compromiso, a la asunción de obligaciones y responsabilidades formales, así como al miedo al posible fracaso del matrimonio.

La siguiente investigación que abarca el tema número tres se titula como “Derecho de familia y cambios sociales: Impacto de las uniones de hecho y el matrimonio igualitario en los derechos patrimoniales”, elaborada por Helen Elizabeth Hernández Córdova en el año 2024, donde se abarca analizar la problemática entre los derechos patrimoniales que presentan las parejas conyugales fuera de las figuras legales, sus principales hallazgos presenta que la falta de actualizaciones legales genera una importante desventaja para las parejas no tradicionales principalmente enfocadas en la materia de herencia y bienes y demostrando que la actualización a la jurisprudencia en los países como Costa Rica y Colombia generan una mejoría inclusiva al fortalecer la equidad y los derechos humanos.

Por otra parte la investigación de Perla Marina Tablada Peralta, la cual lleva por título “Unión de Hecho Estable en Nicaragua Beneficios para la Mujer al Constituirlo y darle Publicidad Legal” fue publicada en el año 2024 a través de la revista Ingenium Ciencia, Tecnología y Comercio. Por medio de esta investigación se hacen manifiestos los beneficios y las consecuencias que recaen sobre las Mujeres que conviven en Unión de Hecho a raíz de su constitución y su Inscripción y no inscripción en el Registro competente, utilizando para esta investigación la observación directa de normas legales, la encuesta y datos estadísticos dilucidando el problema social que conlleva la no constitución de la Unión de Hecho en especial para la mujer conviviente.

El siguiente artículo lleva por título “Las Inscripciones de las Uniones de Hecho y su Incidencia en la protección de los Derechos Patrimoniales” cuyo autor es Greist Laura

Choque Zamata y publicada en el año 2023, esta Investigación es parte del Repositorio de la Universidad Tecnológica del Perú, el objetivo de esta investigación radica en el estudio de las Uniones de Hecho y su relación con la protección del Derecho Patrimonial, en la misma se realiza una comparación de la figura de la Unión de Hecho Estable en diferentes Ordenamientos Jurídicos además del peruano, así como realiza una revisión histórica de esta situación a lo largo del tiempo en el sistema jurídico del Perú, en ella se destaca la importancia del registro de una Unión de Hecho para salvaguarda de los derechos de los convivientes.

De acuerdo a lo estudiado en el estado de arte se llega a demostrar que para el estudio del tema es de suma importancia tomar en cuenta las evoluciones legales que revisten hoy en día a las relaciones maritales, basándonos principalmente en las leyes y sus beneficios para con las parejas conyugales, otra de las características que se encuentran en estos documentos es su enfoque cualitativo demostrando así que es el método más efectivo para con el tema y señalando la obtención de información basándose en instrumentos de investigación tales como las entrevistas, grupos focales y análisis de documentos.

9.2 Marco Teórico.

1.Unión de Hecho No Registrada como Fenómeno.

1.1. Conceptualización General de la Unión de Hecho No Registrada.

Es importante mencionar que jurídicamente existen dos formas por medio de las cuales una familia es constituida, sin embargo, hay una tercera que la sociedad reconoce como es la Unión de Hecho No Registrada, en este sentido Rodríguez, A. (2021, p. 295) concluye que: “En la actualidad coexisten tres tipos de uniones de convivencia: matrimonio, uniones de hecho registradas y uniones de hecho no registradas.”

A pesar de no contar con una definición propia para aquello a lo cual nos referimos como Unión de Hecho No Registrada podemos utilizar para efectos de comprender la

dinámica de esta situación conceptos de idénticas características, Andrade Otaiza, J. (2017, p.7) menciona que: “Tradicionalmente, a ese tipo de uniones la doctrina las ha llamado concubinato, “unión de hecho”, “unión libre” o “matrimonio aparente”.

De acuerdo a Rivera Zamora, X. (2012) la Unión de Hecho es: “la situación de hecho en que se encuentra un hombre y una mujer que hacen vida marital sin estar casados.”

Para que esta situación sea catalogada como tal es necesario que concurren ciertas circunstancias que la norma establece cuando se refiere a esta forma de unión, en tal sentido el Código de Familia de la República de Nicaragua (2014) establece que: “La unión de hecho estable descansa en el acuerdo voluntario del hombre y la mujer que sin impedimento legal para contraer matrimonio, libremente hacen vida en común de manera estable, notoria y singular mantenida al menos por dos años consecutivamente.”

De esta manera, podemos mencionar que una Unión de Hecho supone la existencia de elementos como la existencia de una vida marital a través de una convivencia estable, notoria y singular mantenida durante un tiempo prolongado, para efectos de reconocimiento y registro de al menos dos años.

La Unión de Hecho Supone a su vez una problemática cuando esta no es inscrita debidamente, tal como lo señala Tablada Peralta, P. (2024) al mencionar que: La unión de hecho se convierte en una necesidad para ser abordada, siendo que las parejas no formalizan su relación, pero conviven juntos por largos períodos, lo que trae como consecuencia el desconocimiento de los derechos y deberes que se asumen en ese vínculo, al no ser legalmente constituida.

Este fenómeno es lo que Institucionalmente se conoce como Unión de Hecho No Registrada y como anteriormente referencia se hacía conlleva riesgos jurídicos que impacta principalmente en la mujer también llamada conviviente en esta relación que continuaremos abordando en el apartado sucesivo.

1.2. Diferencia entre Uniones de Hecho No Registradas con el Matrimonio y la Unión de Hecho Estable.

Tal como se ha mencionado, las Uniones de Hecho No Registradas se presentan en ocasión de la convergencia de dos voluntades para convivir juntos bajo un mismo techo, no obstante, al margen del reconocimiento y beneficios jurídicos que de esta relación puedan derivar, esto marca una clara diferencia con respecto a Uniones efectivamente registradas y reconocidas tal como el matrimonio y la Unión de Hecho Estable.

En cuanto al Matrimonio el Código de Familia (2014) en su artículo 53 lo define como:

... la unión voluntaria entre un hombre y una mujer constituida por el libre y mutuo consentimiento de los contrayentes con aptitud legal para ello, a fin de hacer y compartir una vida en común y constituir una familia basada en la solidaridad y el respeto mutuo.

De la misma manera el Código de Familia (2014) artículo 53 establece que esta unión es susceptible de registro al señalar que: “El matrimonio surtirá todos los efectos jurídicos desde su celebración y debe ser inscrito en el Registro del Estado Civil de las Personas, de acuerdo a lo establecido en este Código.”

En otro sentido, la Unión de Hecho Estable es definida por el mismo compendio, el Código de Familia (2024) artículo 83 como: La unión de hecho estable descansa en el acuerdo voluntario entre un hombre y una mujer que, sin impedimento legal para contraer matrimonio, libremente hacen vida en común de manera estable, notoria y singular mantenida al menos por dos años consecutivamente.

Esta convivencia será demostrada o acreditada según lo establece la legislación familiar vigente que cita: La unión de hecho estable declarada o reconocida ante la persona autorizada, asentada en el protocolo del notario o notaria, libro copiador de sentencia o inscrita en el Registro del Estado Civil de las Personas, demuestra la convivencia existente entre el hombre y la mujer. (Código de Familia, 2014, art. 87).

Por otro lado, la legislación nicaragüense de forma constitucional dirige expresamente una esmerada protección a las familias jurídicamente constituidas tales como el Matrimonio y la Unión de Hecho Estable de acuerdo a lo expuesto en el Código de Familia (2014) artículo 37 el cual menciona que: La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de ésta y del Estado. Está integrada por un grupo de personas naturales con capacidades, habilidades y destrezas diferentes, unidas por el

matrimonio o unión de hecho estable entre un hombre y una mujer y vínculos de parentesco.

Del mismo modo, ambas figuras jurídicas se encuentran claramente reconocidas y salvaguardadas dentro de la Norma Suprema Nicaragüense, conforme a la Constitución Política (2025) artículo 65 que reza: El matrimonio y la unión de hecho estable están protegidos por el Estado; descansan en el acuerdo voluntario del hombre y la mujer y podrán disolverse por el mutuo consentimiento o por la voluntad de una de las partes. La ley regulará esta materia.

La Diferencia que sostiene esta investigación es aquella que versa sobre el registro y/o reconocimiento de la Unión, tal como se aprecia la legislación Nicaragüense rinde especial cuidado a las formas establecidas antes autoridades competentes o fedatarios públicos para la constitución de la familia dejando a uniones como la Unión de Hecho No Registrada en una inferior posición partiendo de la ausencia en la cual se encuentra a nivel Constitucional y la ley de Familia.

2. Formación de la Convivencia.

2.1. Falta de Planificación Jurídica en las relaciones Informales.

Las relaciones interpersonales que se derivan de la convivencia han venido en una constante evolución por factores de modernización en la sociedad, las culturas que seden poco a poco sometándose al cambio, sin embargo a pesar de estas evoluciones de las cuales nació el reconocimiento del matrimonio en las leyes y algo aún más actual como la unión de hecho estable, las parejas que viven fuera de un vínculo jurídico están en un vacío normativo donde la ley no los protege desde una perspectiva de convivencia. Según la página de Cooper Trachtenberg Law Group (2025) “En el pasado, vivir juntos antes del matrimonio se consideraba un tabú. La mayoría de las parejas se casaban primero y luego vivían juntas. Esta fue la norma durante siglos en muchas culturas.” Esta tendencia responde a que las parejas miran los beneficios de esta clase de convivencia lo comparan como una fase de experiencias donde estudian su compatibilidad, como gestionan las tareas del hogar, la rutina diaria, les ayuda a entender las preferencias de la otra persona y lo más primordial la planificación de un futuro incluyendo la formación de una familia llegando al

matrimonio, así como lo plantea Deci y Ryan (2000) como se cita en B. Perone y W. Alcalde (2015) y que dice como teoría humanista, asume que las personas son organismos activos con tendencias innatas hacia el crecimiento psicológico, que procuran dominar los desafíos que se le representan e integrar sus experiencias de forma coherente con su identidad.

Si bien este tipo de convivencia plantea unos beneficios muy llamativos para las parejas en la actualidad los mismos ignoran las consecuencias que puede conllevar no ejercer una ampliación o un reconocimiento de esa convivencia en los términos tutelados legalmente como los ya antes descritos, podemos observar casos donde las parejas involucradas en esta práctica terminan siendo afectadas en los siguientes casos como la viudez, la repartición de herencia, la falta de testamentos etc. El tener hijos o compartir vivienda no garantiza la protección de ciertos derechos ante la ley y para el acceso a la pensión de viudedad como pareja de informal, entonces da igual cuánto tiempo hayas amado, cuánto tiempo hayas convivido o si tenéis hijos en común.

Observando ambas posturas las dos tienen su lado bueno, pero la forma en que una postura no sea tutelada por la ley es de índole delicado según los expertos que si bien se menciona que las autoridades son conscientes de la falta de amparo, se argumenta que esta postura permanece es para evitar posibles estafas sin embargo las parejas reales se ven completamente en desventaja y desprotegidas, la recomendación que se da a las parejas es que obtén por utilizar las instrumentos legales para salvaguardar sus bienes, derechos y lo que comúnmente se ve afectado su patrimonio y legado.

2.2. Motivaciones comunes: Económicas, emocionales, culturales y familiares.

Sobre las potenciales causas que atañen a la Unión de Hecho No Registrada existen algunas que se encuentran íntimamente relacionados con las ideas interiorizadas de las personas, pero también está supeditado a motivos externos, sobre esta pluralidad de móviles Castro Aviles, E. (2014) menciona que: “el evitar compromisos y responsabilidades, las razones económicas y el optar por el estado de convivencia como un periodo de prueba, para conocer si se complementan y se comprenden como pareja estable.”

2.2.1 Motivaciones Económicas

El motivo o decisión de convivir juntos en las parejas antes de llegar a casarse como se había mencionado antes se debe a la transformación que ha experimentado la sociedad donde las parejas presentan nuevas necesidades que las impulsan a la práctica, necesidades que se rozan desde la estabilidad económica, la psicología, las nuevas estructuras sociales, etc. Todas estas necesidades lo que tratan de hacer es prevenir una inestabilidad en un futuro donde las parejas no se sienten en total compromiso debido a la falta de un anclaje jurídico, donde en caso de que ocurra una separación ninguna de las partes se sienta afectada en muchos ámbitos ya sea legales, psicológicos o sociales. En relación se presenta la respuesta de Minuchin, (2004, pg, 86) como se citó en Gómez León (2015) y dice que las acciones que el individuo realiza se encuentran regidas por características de su sistema de origen, que opera a través de “pautas transaccionales repetidas” que establecen de qué manera, cuando y con quién se relacionan sus miembros y acudiendo a un patrón familiar que según Sacarano (2005) como se citó en Rodríguez Páez (2018-2019) hay tres momentos fundamentales que marcan en gran medida la elección que se hace de nuestra pareja: 1. La relación que tienen infante con sus padres 2. La relación con sus padres y 3. La relación que el hijo, según su sexo, tiene específicamente con su padre y con su madre durante la primera infancia, la pubertad y adolescencia.

Para Yarleque (2019) como se cita en Choque Zamata, G. (2023) y menciona: Es aquí donde se estima la importancia de concientizar a las parejas acerca de las implicancias, jurídicas, personales, económicas, que acarrea no hacer la inscripción a tiempo.

Con respecto a las motivaciones económicas, Marín (2024) dice:

La expectativa de entrar al matrimonio con una base económica sólida es especialmente prominente entre los jóvenes, quienes buscan estabilidad en ingresos y empleo, así como ahorrar para un enganche de vivienda antes de dar el sí. Como resultado, son principalmente las personas más económicamente acomodadas las que terminan casándose, señala Smock. (párr. 10).

2.2.2 Motivaciones Emocionales

Señalar una de las principales razones de esta clase de convivencia se deriva del amor, ese sentimiento que no tiene una definición pero que es uno de los sentimientos

universales, refiriéndose a la psicología del amor donde la química del amor es capaz de hacernos sentir en pleno subidón, experimentar que el amor es como una droga es totalmente cierto, ya que usa las mismas vías neuronales que ésta y así cuando el amor se rompe, igual que cuando una persona es adicta a la droga, las consecuencias de la adicción son tan fuertes que pueden desembocar en graves conductas depresivas y obsesivas y entendiendo el poder de este sentimiento el cual nos impulsa a tomar decisiones a ciegas existe la necesidad de compartir una convivencia hogareña con tu pareja.

Sin embargo, hay personas que prefieren su autonomía por encima de la pareja esto quiere decir que prefieren vivir sin ataduras y poseer una vida financiera sin depender de la opinión o la influencia de su pareja, así lo dice Çinelli, (2020) como se citó en Khamis Gutiérrez (2025) esta tendencia de individualismo también se aprecia en la gestión del dinero, tanto en términos de administración como en la toma de decisiones.

La fuerte influencia de la globalización y al tener casi el mundo en nuestras manos a través de dispositivos móviles como los smartphones propaga los pensamientos que van en contra de lo ordinario, así como la forma de vestir, la forma de comer, obtener nuevos hobbies y así mismo la de aspirar o en su defecto imitar la cultura comúnmente europea, cultura que es fuertemente practicante de este estilo de vida. Con respecto a los cambios culturales Liall, (2024) dice:

La actitud europea difiere considerablemente de la norteamericana. Hace poco, el gobierno de Estados Unidos anunció que estaba abocado enérgicamente a promover el matrimonio.

El gobierno británico prácticamente ha abandonado esa postura: en un reciente informe de posición sobre política familiar, suprimió una sección donde ensalzaba el matrimonio como la estructura familiar más deseable. Al mismo tiempo, los grupos representativos de progenitores solteros se han convertido en una poderosa fuerza política en toda Europa. (párr. 13, 14).

Las principales razones de este tipo de convivencia tienen un denominador común que es la individualidad comenzando por mantener tus finanzas al pie de la letra solo bajo tu régimen sin que nadie te controle, pero se divide en la organización y gastos en el hogar

así que es ganar y ganar para ambas partes, por otro lado se destaca el sentimentalismo si bien el amor fluye a flor de piel pero los individuos se siguen aferrando a su postura individualista manteniéndose al margen del compromiso, por otro lado las culturas y a cómo percibe la sociedad estas convivencias donde las personas se sienten menos señaladas deciden continuar con su aventura que esperan pegar el tropiezo o bien convertir esa convivencia en uno legitimado por un instrumento legal.

2.2.3 Motivaciones Sociales.

Es indudable que la familia supone el primer círculo donde además de crecer, aprendemos patrones de comportamiento, esta es nuestra edad más temprana donde asimilamos conductas que consideramos como normales e incluso ideales por verlas reflejadas en aquellos en quienes más confiamos en nuestra vulnerable existencia, la familia y su conducta pueden trascender personas y generaciones reproducciones prácticas que observamos en nuestros hermanos, padres, abuelos, en este sentido Ibáñez Reyes, E. y Vargas Flores, J. (2002) mencionan que: “Dentro de la familia es donde se aprenden, de una forma u de otra, los modelos que se han de seguir en la adultez.”

Esto es conocido como Transmisión Intergeneracional, lo cual constituye un trato por medio del cual “los padres van reproduciendo las pautas de interacción que a su vez tuvieron con sus padres y hermanos y en el trato diario familiar van construyendo lo que serán los estilos de vida de sus hijos” (Vargas et al. e Ibáñez et al., 2003).

Por otro lado, hay quienes sostienen que la Transmisión Intergeneracional no es absoluta, es decir no se siempre se sigue al pie de la letra lo experimentado en el hogar de los padres, en este sentido Vargas Flores, J. Mendoza Espinosa, M. Ibáñez Reyes, E. y Palomino Garibay, L. (2023) mencionan: “Todo esto nos indica que las parejas actuales no tienen los mismos estilos de interacción que los que había en su familia de origen.”

2.2.4 Motivaciones Culturales.

Nicaragua es un país compuesto por Cristianos, específicamente el Cristianismo Romano es el predominante en la sociedad y esto trae consigo que su influencia se deje ver en los aspectos sociales y jurídicos, pues es la Iglesia una Institución que promueve el Matrimonio y a la Familia tal como lo menciona Ferrer, Ortiz, J. Rodríguez Blanco, M. y

Landete Casas, J. (2024) en referencia a lo acordado en el Concilio Vaticano II quienes citan y dicen: ... “recordó a quienes ejercen el poder político su obligación de «reconocer la verdadera naturaleza del matrimonio y de la familia, protegerla y ayudarla»”

No obstante, una mayor secularización en la vida personal de las personas podría influir en su opción por Unirse de una forma que no está aprobada ni por la Iglesia, así como reconocida por el Estado, y es que una secularización produce cambios, Arlettaz, F. (2012) comenta que: “para Durkheim, la religión está en el origen del ideal moral que provee la base para la cohesión social. El carácter débil de la conciencia colectiva en las sociedades modernas, habría de llevar a la atenuación de las formas religiosas históricas.”

Con un rol menguante de la religión en la sociedad, las personas se ven menos influenciadas a seguir los ideales que versan sobre las creencias cristianas y que hasta cierto punto se complementan con el devenir del Matrimonio en su carácter civil.

3. Percepción del Compromiso.

3.1. Significado subjetivo del compromiso para las parejas.

Es crucial saber cuál es el nivel de conocimiento o principalmente que perciben las parejas acerca de las diversas practicas conyugales ya sea el matrimonio, la unión de hecho estable y la unión de hecho no registrada y esto debido a que facilita el análisis de este punto del vínculo afectivo.

Asimismo, la perspectiva subjetiva de las parejas adquiere diversos significados y no se limita a una sola definición logrando encuadrar estas expectativas ya sea debido a sus experiencias, a sus valores, creencias y pensamientos muy personales. según Campuzano, (2001) como se citó en Gómez León, (2015) que afirma la representación del objeto-pareja se construye desde el nacimiento tomando como prototipo a la pareja parental. Y así mismo se presenta la respuesta de Minuchin, (2004, pg, 86) como se citó en Gómez León (2015) y dice que las acciones que el individuo realiza se encuentran regidas por características de su sistema de origen, que opera a través de “pautas transaccionales repetidas” que establecen de qué manera, cuando y con quién se relacionan sus miembros y acudiendo a un patrón familiar.

En relación a lo anterior Torres (2025) sostiene lo siguiente:

El compromiso en la pareja es el conjunto de todas aquellas garantías que muestran que la relación de pareja tiene y tendrá un contexto en el que desarrollarse y existir como tal. Así pues, su componente fundamental es la estabilidad, la cual permite tener confianza en que el noviazgo o el matrimonio tienen futuro. (párr. 5).

Se mencionaba que las parejas se basan en ciertas garantías para el desarrollo de la convivencia hogareña dirigida a un compromiso y dichas garantías pueden variar en dependencia a las experiencias individuales que los sujetos hayan vivido, y bien acudiendo a la experiencia nos centramos en la más sobresaliente, conocer cuál fue su experiencia con parejas anteriores, este punto permite a los individuos trazar sus límites, sus comportamientos, la toma de decisiones para con ella y su pareja. Ahora es imperativo determinar que las causas de la unión informal son diversas y que existe una frase que sobresale en los sujetos y es que deciden no casarse por temor al compromiso e inseguridades como la pérdida de su libertad donde el temor es ocasionado por experiencias pasadas donde pudo haber experimentado la infidelidad por ende ocasionándole traumas y en este sentido, el miedo puede llevarles a evitar el compromiso como una forma de protegerse emocionalmente.

Concluyendo en dos puntos importantes las relaciones contemporáneas tienen una visión del compromiso desligada en el simple acto de firmar un contrato, ya que la prevalencia es establecer garantías para el desarrollo de la relación y basándose en la estabilidad que tu pareja te puede brindar por otra parte la unión de hecho no registrada prevalece debido a los que se le denomina “miedo al compromiso” derivado de ciertos traumas por fracasos previos. De este modo, la cohabitación informal surge como una estrategia donde los convivientes pretenden obtener las gratificaciones de la vida en común, pero manteniendo una distancia prudencial de las estructuras legales que perciben como rígidas o amenazantes para su libertad personal.

3.2. Razones por las cuales la formalización se percibe como un paso “complejo”, “innecesario” o “prematureo”.

El compromiso prematuro no es un fenómeno actual y esta práctica responde a ciertas necesidades que van desde lo psicológico y hasta sociológico, resaltando el enfoque psicológico se determina que los individuos presentan un enamoramiento intenso donde las mentes de las personas se idealizan conjuntamente ignorando la evaluación crítica necesaria para poder contemplar una relación estable a largo plazo.

Si el salto hacia la convivencia o el matrimonio actúa como un mecanismo para asegurar la exclusividad o la permanencia, saltándose etapas evolutivas naturales del noviazgo que permiten la consolidación de la confianza y la autonomía individual dentro de la pareja. Sin embargo, nos encontramos la otra cara de la moneda ya que la sociedad o el entorno de la pareja puede llegar a influir en su decisión de convivir y por presiones o el sentimiento de sentirse señalados estos acceden. Según Navas Márquez (2021), la decisión de permanecer en pareja no depende únicamente de la satisfacción individual o el afecto, sino que está influenciada por presiones del entorno social, mandatos familiares y creencias religiosas que actúan como anclas del compromiso.

El enamoramiento se menciona como la primera fase de una relación y que deriva en una convivencia en ciertos casos no planificada llegando a afectar la psicología de la persona o la pareja y generando conflictos, y como señalan Villavicencio-Aguilar y Jaramillo-Paladinez (2020), aunque las parejas buscan sostenibilidad, factores de índole psicoafectiva y económica pueden desencadenar un desgaste emocional con profundas secuelas físicas y sociales.

En síntesis, el compromiso prematuro se revela como un fenómeno multifactorial donde convergen la urgencia emocional y la presión externa. Por un lado, la dimensión psicológica evidencia que la fase de enamoramiento actúa como un filtro que distorsiona la realidad, promoviendo una idealización que sustituye la evaluación crítica por una búsqueda impulsiva de seguridad y exclusividad. Al saltarse las etapas evolutivas naturales del noviazgo, la pareja sacrifica la consolidación de la autonomía y la confianza, elementos pilares para la resiliencia vincular. Finalmente, la literatura analizada coincide en que la sostenibilidad de la pareja no depende de la rapidez del compromiso, sino de la capacidad de transitar hacia una estructura sólida. La ausencia de este proceso madurativo previo, sumada a factores económicos y de escaso entendimiento, decanta inevitablemente en un

desgaste emocional que trasciende lo privado, afectando la integridad física y social de los involucrados.

4. Beneficios, Riesgos y Consecuencias.

4.1. Beneficios Jurídicos de una relación civilmente reconocida.

De la misma manera en cómo estudiar las causas y factores coyunturales es de significativa relevancia para entender los motivos de la Unión de Hecho No Registrada resulta importante describir los beneficios jurídicos de una relación afectiva de pleno derecho en pro de los contratantes a través de la regulación de los ámbitos económico y patrimonial.

En esta línea se expresaron Salazar Ochoa, D. y Muñoz Aguilar, G (2015) al señalar que: “El matrimonio y la unión de hecho estable en Nicaragua, conllevan a una serie de situaciones patrimoniales que provocan efectos jurídicos que se reflejan en los bienes de los cónyuges y con terceros, por lo tanto, requieren una regulación legal.”

Esta regulación no nace sino de los regímenes económicos que predominan sobre las relaciones bajo el Matrimonio y Unión de Hecho Estable definiendo el comportamiento de los cónyuges o convivientes respectivamente en cuanto a los bienes dentro del matrimonio y su relación con terceros, así es valioso el aporte de Vaz Ferreira (1997) como se cita en Salazar, D. y Muñoz, G. (p. 30, 2015) al referir que: “el régimen matrimonial es el conjunto de normas que regulan los intereses patrimoniales de los cónyuges en sus relaciones entre sí y con los terceros”

Los beneficios de los cónyuges o convivientes en lo que corresponde a bienes se manifiesta a través de la adopción del régimen económico bajo el cual se encuentran sus derechos económicos y patrimoniales, en este sentido el código de familia de la República de Nicaragua (2014) establece diferentes modalidades en las cuales constituir la defensa del patrimonio individual y familiar siendo estos descritos en su artículo 108 los cuales son:

1. Régimen de Separación de Bienes.
2. Régimen de Separación de Bienes o Sociedad de Gananciales.
3. Régimen de Comunidad de Bienes.

Así mismo, los beneficios para los cónyuges y convivientes se presentan en materia sucesoria, ámbito que es regulado por el Código Civil, de esta forma, la cónyuge o conviviente pasa a ser sujeto de reconocimiento al momento de comparecer para hacer efectivo su derecho en la Sucesión Intestada.

El Código Civil (2019) en su artículo 1001 ofrece el orden por el cual comparecer en situación de Sucesión Legítima siendo el siguiente: Artículo 1001.- Son llamados a la Sucesión Intestada: 1° Los descendientes legítimos del difunto, 2° Sus ascendientes legítimos, 3° Sus colaterales legítimos, 4° El Cónyuge o conviviente en Unión de Hecho Estable Sobreviviente, 5° El Municipio.

Así también Baqueiro y Buenrostro (1990, p. 359) como se cita en Reyes Munguía, K. y Baquedano Obando, V. (2015, p. 39) mencionan que: “..... concurren en todos los órdenes con los ascendientes, descendientes y hermanos, y solo a falta de estos es heredera única”. De esta manera, el reconocimiento jurídico del estado para con las relaciones afectivas formalizadas permanece aún tras la muerte del *de cujus*, al respecto Baquedano Obando, V y Reyes Munguía, K. (2015, p. 39) señalan: “La intención de la ley en un inicio es el reconocimiento del matrimonio y de la convivencia inter matrimonial y por el afecto que se deduce de este tipo de relaciones.”

En este mismo orden, la ley otorga al cónyuge o conviviente sobreviviente una porción sobre la masa hereditaria que el de cujus o el causante ha dejado, esta prescripción es considerada como una asignación forzosa en favor de la cónyuge o conviviente sobreviviente y sobre este punto Enríquez Mármol, R. (2015) reflexiona admitiendo que: el propósito de las asignaciones forzosas es llegar a materializar una verdadera justicia, sobre todo cuando en la sucesión testamentaria se tiene que establecer que una parte de los bienes sean para las asignaciones forzosas, y si esto no se encuentra prescrito por el testamento, esta falencia, descuido o falta de previsión son resueltos por la ley.

Una vez dilucidado que la porción conyugal constituye una asignación forzosa, es menester entender el concepto de porción conyugal como Derecho de la pareja formalmente reconocida por la ley del *de cujus*, de acuerdo a Muñoz Urrego, V, (2025) en relación a la porción conyugal menciona que: esencialmente es un derecho herencial

y no patrimonial, se le concede al cónyuge o compañero permanente que sobrevive, protege al sobreviviente si este padece insuficientes bienes propios, tiene gran similitud a los herederos forzosos y se le designa una parte de la herencia mínimamente una cuarta parte.

Secundando a esta postura Enríquez Mármol, R (2016) manifiesta que la Porción Conyugal: tiene el carácter de ayuda a la persona (cónyuge superviviente para su congrua sustentación), en vista de que parte de los bienes del cónyuge difunto van a manos del cónyuge sobreviviente para que pueda sobrevivir, de forma modesta o de acuerdo a la calidad de vida que tenía antes de la muerte de la persona.

El Código Civil de la República de Nicaragua en su artículo 1201 es congruente con los planteamientos previamente citados al referirse que: “La porción marital es aquella parte del patrimonio de una persona difunta la Ley asigna al cónyuge o conviviente sobreviviente.” Código Civil de la República de Nicaragua (C). Art. 1201 2019 (Nicaragua). De igual forma el Código Civil (2019) se pronuncia de la siguiente manera sobre la porción preestablecida en esta clase de Asignación: “La porción marital es la cuarta parte de los bienes de la persona difunta” Código Civil de la República de Nicaragua (C). Art. 1201 2019 (Nicaragua).

Como se aprecia, los matrimonios y uniones de hecho estable como uniones registradas surten sus efectos incluso de forma postmortem al brindar al Cónyuge o conviviente en condición de Sobreviviente.

Por otra parte, los Derechos que se adquieren por motivos de Matrimonio o Unión de Hecho Estable se manifiestan en las prestaciones relativas al seguro social, La Ley de Seguridad Social reconoce Derechos también a su cónyuge o conviviente al constituirse en beneficiario, estas prestaciones son recibidas a raíz de las causales establecidas en la ley que rige esta materia lo cual es expresamente recogido por el código de familia (2014) el cual en su artículo 90 señala que: “Las disposiciones de este Código relativas a los deberes y derechos que nacen del matrimonio, al régimen económico matrimonial; así como lo relacionado a la filiación y al derecho de alimentos, son aplicables para la unión de hecho estable .”

De igual manera los beneficios de la Seguridad Social que se relacionan al Matrimonio y la Unión de Hecho Estable involucran también a los hijos e hijas que nacen de estas parejas legalmente constituidas como se menciona en el Código de Familia (2014) artículo 91 el cual cita que: Para los efectos del reconocimiento como beneficiarios a los hijos nacidos de una Unión de Hecho Estable será prueba suficiente el Certificado de Nacimiento de la hija o hijo mientras que, para la cobertura de las prestaciones a favor de una o uno de los convivientes hace prueba en este sentido ante el INSS el Testimonio de Escritura de la Declaración de hecho estable o el Certificado de la Inscripción de la Unión de Hecho Estable ante el Registro del Estado Civil de las Personas,

De acuerdo a la Ley de Seguridad Social la cónyuge o conviviente tendrán derecho a determinadas prestaciones que protejan sus derechos humanos en su ámbito individual, pero son hechas aptas para efectos de recibir la denominación de beneficiario del asegurado gracias a una unión registrada y reconocida en términos civiles.

Una de las principales prestaciones en favor de uno de los cónyuges o convivientes se deriva de la muerte del asegurado tal como lo reconoce la Ley de Seguridad Social (2006) que de su artículo 55 se desprende que: “El Seguro de Muerte tiene por objeto subvenir a las necesidades básicas de los dependientes económicos del asegurado o pensionado fallecido.” Lo cual nos lleva a especificar quienes son los sujetos de derecho para el efectivo cumplimiento de esta prescripción:

“Las prestaciones del Seguro de Muerte se concederán en caso de fallecimiento del asegurado no originada por enfermedad profesional o accidente de trabajo y comprende: b) Pensión para la viuda o el viudo” (Ley de Seguridad Social, 2006, art. 56).

En cuanto a las prestaciones que recibirá la viuda de un asegurado, el Reglamento a la Seguridad Social (1982) en su artículo 67 establece que:

La viuda de un asegurado fallecido tendrá derecho a percibir una pensión equivalente al 50% de la que percibía el causante o de la que éste percibiría por

invalidez total si hubiere cumplido con el requisito de cotizaciones para tener derecho a ella, sin incluir las asignaciones familiares. La pensión será vitalicia si al fallecer el causante la viuda hubiere cumplido 45 años o fuere inválida.

Este mismo artículo señala que: A la viuda menor de 45 años, se le otorgará la pensión por un plazo de dos años, salvo que tuviere hijos pensionados a su cargo, en tal caso se le extenderá hasta que extingan todas las pensiones de orfandad y si en esa fecha ya cumplió los 60 años se le mantendrá con carácter vitalicio.

Mas sin embargo La viuda que haya disfrutado de pensión temporal y no haya contraído matrimonio, ni viva en concubinato, reanudará su derecho a la pensión con carácter vitalicio al cumplir la edad de 60 años, si no trabaja o no tiene derecho a otra pensión.

Tal como hemos enunciado la importancia de una Unión Registra perdura tanto en vida como en muerte y esto es el espécimen ideal de las uniones, para finalizar este apartado Yarleque (2019) citado en Choque Zamara, G. (2019) refiere: La importancia de la formalización de las uniones radica en que los miembros puedan reclamarse entre sí derechos y protección al patrimonio nacido de la relación, los convivientes, van adquirir derechos personales durante la convivencia que necesitan reconocimiento legal y su previa inscripción.

4.2. Riesgos Jurídicos Asociados a la Unión de Hecho No Registrada.

La unión de Hecho No Registrada si bien aparentaría una mayor libertad para los convivientes, supone la existencia de vulnerabilidades en las que incurren los cohabitantes ante determinadas situaciones siendo las de índole jurídicas aquellas que atraen nuestra atención para efectos de este apartado, en relación a lo cual Yarleque (2019) tal como se cita en Choque Zamata, G. (2023). menciona: Es aquí donde se estima la importancia de concientizar a las parejas acerca de las implicancias, jurídicas, personales, económicas, que acarrea no hacer la inscripción a tiempo.

En relación a la Unión de Hecho No Registrada, que también podría catalogarse como Concubinato para Xiomara Rivera Zamora (2012), algunas de ellas son: a) desde el punto de vista de la mujer; que generalmente es el sujeto débil de la relación, porque el

concubinato la coloca en el doble riesgo de quedar desamparada personalmente y a los hijos que procreen ya que una convivencia de este tipo no le brindan la perspectiva de una unión duradera, y el riesgo de que su conviviente la despoje del patrimonio que ella ayudó a formar con su trabajo o colaboración directa; b) desde el punto de vista de los hijos, la inestabilidad de la unión concubinaria no es la mejor garantía para su manutención y educación; c) para los terceros que, engañados por la apariencia de un matrimonio, contratan con una presunta sociedad conyugal.

De la misma manera, las prestaciones mencionadas en el apartado precedente pueden no tener efecto si la Unión no es debidamente registrada, de esta forma privando a la o Conviviente de Derechos como:

- Pensión de Viudez.
- Porción Conyugal.
- Ser considerada en la línea de sucesión Legítima.

Además de esto, en caso de que la Interesada persiga la satisfacción de sus Derechos mediante una declaratoria Judicial a raíz de la separación con su conviviente o Fallecimiento de este, el proceso generaría una carga, en este sentido Yarleque (2019) tal como es citado por Choque Zamata, G. (2024) expresa que: “pues los convivientes cuando acuden al procedimiento judicial presentan un proceso costoso, largo y tedioso.”

La Unión de Hecho No Registrada es un Fenómeno motivado por causas que van desde lo económico, pasando por la influencia social, el significado de compromiso y la forma en la cual este se expresa, al mismo tiempo está relacionado al concepto que estos tienen de las formas de Constitución Familiar reconocidas y protegidas por la legislación Nicaragüense, tal como se hizo evidente la norma nos permite conocer los beneficios legales a los que tienen acceso o podrían verse dificultados en el acceso a ellos las personas en Unión de Hecho No Registrada.

9.3 Perspectiva Teórica Asumida.

En esta Investigación se persigue descubrir la percepción que las parejas en unión consensual tienen sobre el Matrimonio y la Unión de Hecho estable analizando para tal efecto las causas de índole económico, social y cultural, de la misma manera describir los

riesgos legales que genera esta situación en quienes la practican mientras que planteamos la protección jurídica que brinda una relación registrada y reconocida tanto por la sociedad como por las Instituciones del Poder Civil.

La Perspectiva Teórica asumida para efectos de este estudio es de tipo Interpretativa, por medio de esta perspectiva se propone determinar las motivaciones subjetivas de las parejas que han optado por una Unión de Hecho No Registrada antes que por una relación de derecho, de esta forma el paradigma Interpretativo constituye el canal para llegar a comprender las causales de esta situación; al respecto de esta teoría Gutiérrez Pérez et al., 2002 como se cita en Kwang, C. y Alegre, M. (2023) señala que: “La teoría interpretativa parte del supuesto de que la realidad para el ser humano es necesaria y esencialmente social.”

De esta forma, para la generación de conocimiento sobre el tema de estudio de esta investigación, será necesario tomar en cuenta diferentes variables más allá de una sólida revisión documental, sino también los elementos que constituyen el entorno económico, social, cultural y jurídico de las parejas pues todo esto moldea la realidad y condiciona las decisiones que estas toman.

10. Metodología

La investigación de los procesos y fenómenos que se manifiestan en las relaciones afectivas de pareja necesita de un cuidadoso tratamiento metodológico para la recopilación, procesamiento y discusión de datos que permitan un acercamiento a la realidad de las situaciones que marcan las tendencias en favor de las Uniones Consensuales y en detrimento de las uniones civilmente registradas, en este sentido el presente apartado es de suma utilidad para especificar la forma en el que este estudio se relacionará.

10.1 Enfoque Cualitativo Asumido y su Justificación

Las Uniones Consensuales comprenden un ámbito subjetivo y personal del como los factores alrededor de los convivientes moldean sus decisiones e inclinaciones en su vida amorosa por lo cual es menester que estas situaciones sean estudiadas desde un ángulo que nos permita comprender los procesos, profundizar en las dinámicas y entender el contexto social, cultural y económico de estas parejas a través de una experiencia cercana con los protagonistas de la investigación, por estos motivos resulta apropiado adaptar este estudio a

un enfoque cualitativo tal como lo confirman Sampieri, Fernández y Baptista (2025, p. 12) “La recolección de los datos está orientada a proveer de un mayor entendimiento de los significados y experiencias de las personas.”

10.2 Muestra teórica y sujetos de estudio

Para efectos de un estudio que nos permita conocer de forma amplia las causas, razones, factores que influyen en la convivencia jurídicamente no registrada se trabajará con parejas en unión consensual del Barrio de Monimbó, Departamento de Masaya de las cuales serán seleccionadas diez personas que se encuentren en esta situación de acuerdo a los siguientes criterios de inclusión: a) Estar dispuesto a participar de la investigación. b) Tener su domicilio y residencia en el Barrio de Monimbó, Departamento de Masaya. c) Convivir en una Unión Consensual por más de un año. d) Tener la mayoría de edad, de la misma manera se aplicará una entrevista dirigida a una Funcionaria del Ministerio de la Familia del Departamento de Masaya para conocer la óptica institucional en relación a este fenómeno.

10.3 Métodos y técnicas de recolección de datos utilizados

Tabla 1 Métodos y Técnicas de Recolección de Datos Utilizados

Entrevista	Conversación estructurada con el propósito de conocer la óptica y experiencia institucional en relación al fenómeno de las Uniones de Hecho no registradas.
Entrevista	Método Técnico basado en una conversación estructurada y coloquial con el fin de recabar datos sobre el fenómeno de las Uniones Consensuales y las causas de su existencia.

10.4 Criterios de Calidad, Credibilidad, Confiabilidad, Conformabilidad, Transferibilidad y Triangulación

La Entrevista a aplicar sobre la Muestra Objetivo de esta Investigación será elaborada bajo la supervisión y sometida al escrutinio de profesionales en materia Metodológica, Sociológica, Psicológica y Jurídica, el apoyo de este equipo de expertos nos permitirá tener un mayor amplitud en las preguntas que serán evacuadas lo cual será de garantía para una satisfactoria obtención de información de parte de los Entrevistados sobre el tema de las Motivaciones para la formación de una Unión de Hecho No Registrada.

Credibilidad

El nivel de credibilidad del estudio radica en el escrutinio, evaluación y aprobación que experimento como producto de una Validación por Expertos a la cual se sometió siguiendo de esta forma la línea de una investigación cualitativa en lugar de una prueba estadística tal como sucede en investigaciones cuantitativas, para la correspondiente validación participaron tres expertos especializados en Psicología, Derecho Penal, así como Derecho Laboral y se tomaron en cuenta los siguientes descriptores: a) Objetividad. b) Pertinencia. C) Organización, d) Suficiencia. E) Intencionalidad, F) Coherencia Interna, y g) Lenguaje, siendo el ochenta por ciento el mínimo requerido para la aplicación de los instrumentos propuestos.

Confiabilidad

La confiabilidad de los datos reside en un respeto irrestricto a las opiniones, experiencias y palabras de los informantes a través de una transcripción de la información brindada como un testimonio fiel de lo expresado por estos, lo cual consiste en que lo documentado además de haber sido obtenido bajo un consentimiento previamente informado, manteniendo la privacidad y anonimato de los participantes fue intactamente recopilado y procesado.

Conformabilidad

- Triangulación de Fuentes: Para tal efecto los datos obtenidos a través de la aplicación de Instrumentos a Personas en Unión de Hecho No Registrada y a una Funcionaria del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez del

Departamento de Masaya serán contrastados para confirmar o denotar un distanciamiento en la información proporcionada.

- **Análisis Transparente:** Las categorías y temas serán identificados a través de una Matriz de Contenido lo cual evidenciará a su vez el tratamiento procesal al cual la información fue sometida.

Transferibilidad

Relación de los factores coyunturales: Hablar sobre las causas Socioculturales que inciden en la formación de hogares en Unión de Hecho No Registrada será de utilidad para posteriores Investigaciones que profundicen en estudiar las mismas causas, ahondar en el impacto de este tipo de convivencia en la sociedad del presente y futuro, o estudiar medidas eficientes para generar un cambio orientado a la promoción de uniones registradas.

Triangulación

Se procesaran datos provenientes de diferentes fuentes, en primera lugar la información obtenida de los sujetos de estudio, en este caso las parejas que conviven en Unión de Hecho Registrada, esto será contrastado y comparado con la segunda fuente de información la cual consiste en la opinión de una Funcionaria del Ministerio de Familia, Adolescencia y Niñez del Departamento de Masaya con respecto al fenómeno de la Unión de Hecho No Registrada para conocer los puntos de convergencia y divergencia.

10.5 Métodos y técnicas para el Procesamiento y análisis de información

El procesamiento de los datos recopilados a través de la aplicación de los instrumentos discurrirá a través de vías cualitativas siendo los principales métodos a utilizar los conocidos como Matriz de Contenido y en segundo lugar a través del método cualitativo denominado como Análisis del Discurso, a continuación procederemos a dilucidar sobre la implicancia de estas técnicas de tratamiento de la información.

Matriz de Contenido: Por medio de este método analizaremos los aportes realizados por los sujetos de estudio a través de las entrevistas identificando patrones en sus respuestas, palabras claves, categorías y dimensiones respectivamente clasificando la información en áreas de interés.

- **Objetivo:** Procesar la información de manera eficiente y organizada identificando los principales patrones en las respuestas de las personas entrevistadas para efectos de la presente investigación.

Procedimiento:

- **Transcripción y Codificación:** Transcripción de la conversación e identificación de las palabras clave, temas recurrentes y términos relevantes.
- **Análisis de la Retórica y Significados:** Se tratará de forma cuidadosa para fines de comprensión la forma en la cual se expresan los participantes acerca de los potenciales factores coyunturales que motivan la Unión de Hecho No Registrada y las ideas a las que unos y otros se adhieran con respecto al fenómeno y su configuración.
- **Identificación de Contradicciones y Ambigüedades:** Se analizarán potenciales contradicciones entre las respuestas de los participantes de la investigación.

La organización y análisis de los datos recopilados discurrirá a través de una Tabla de Resumen en donde serán procesadas de forma íntegra y literal las respuestas obtenidas durante las conversaciones sostenidas en concepto de entrevistas con las personas constituidas como Muestra de la presente Investigación, por medio de este método se pretende tratar los datos con identificando las Principales Categorías, Frecuencias y teorías Creadas haciendo uso de la siguiente tabla:

Tabla 2 Métodos y Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información.

Ideas	Código	Categorías	Memos
Generales			

11. Discusión de resultados y hallazgos

Para conocer la posición de las instituciones públicas y cuál es su respuesta ante este fenómeno que prevalece en las parejas del barrio monimbo realizamos una entrevista semi estructurada de 11 preguntas a la delegada del ministerio de familia en Masaya y que analizaremos con profundidad ya que su perspectiva institucional nos permite relacionar la realidad con las concepciones teóricas.

En relación al cargo del informante ejerciendo el cargo de Delegada del ministerio de familia en Masaya, con profesión de psicóloga, además siendo analista en atención familiar con una trayectoria de 12 años trabajando en la institución.

En lo que respecta si la delegada trabaja o no trabajo con personas de la comunidad de monimbo, manifiesta que trabaja bastante con la comunidad de monimbo y con sus comunidades aledañas.

Con respecto a cuál es el comportamiento de convivencia que prevalece en las parejas del barrio monimbo la informante expresa que a través de los programas que implementa el ministerio de familia llamado “escuela de valores y consejería familiar” observa que los habitantes del barrio monimbo en su mayoría prefieren no comprometerse en matrimonio o en unión de hecho estable y prevalece la unión de hecho no registrada.

Sobre el papel que desempeña el Ministerio de la Familia en la atención, protección y fortalecimiento a las familias que no están unidas legalmente el informante sostiene que dan acompañamiento a los protagonistas señalando que son protagonistas porque al final ellos deciden su destino, sin embargo, alega que el ministerio como establecimiento trata con personas que tienen hijos en común en cambio las parejas que sostienen su unión de hecho no registrada sin hijos en común son dirigidos al centro de salud Roberto Clemente donde estos son asesorados, orientados y sensibilizados con respecto a su relación como pareja con el fin de dirigirlos a ser una pareja sana y segura.

Con relación a la actividad de las parejas con hijos en común el ministerio promueve los valores de unión y amor familiar mas no de parejas y también expone que educan a los participantes cuales son los conceptos y términos legales del matrimonio y la unión de hecho estable registrada.

Desde la óptica institucional se advierte que existen factores que promueven o hacen prevalecer la unión de hecho no registrada destacando el factor sociocultural el cual genera conductas aprendidas la cual se refiere a que los protagonistas eligen este tipo de convivencia debido a que observaron la prosperidad en una pareja de este tipo de relación y terminan considerando como buena opción esta práctica y esto toma más influencia cuando proviene de un familiar ya sea primos, tíos, hermanos y principalmente sus padres. Asimismo, señala que específicamente el barrio de monimbo predomina por su arraigada cultura y por la falta de nuevos esquemas de vida y la prevalencia de la convivencia informal sigue alta crece su práctica por este gran factor.

En cuanto a que si la situación económica que viven algunas parejas influye en la decisión de no registrar legalmente su unión matrimonial o su unión de hecho estable expone a que si es un factor que afecta, pero que no es la principal razón y en su perspectiva las parejas del barrio monimbo se justifican con este factor porque a pesar de orientar a los protagonistas de que incluso hay días que en los juzgados pueden unirse en matrimonio totalmente gratis la postura de las parejas sigue siendo negativa acudiendo a la perspectiva cultural ya que el barrio monimbo se destaca por ser una comunidad fiesterera y al no contar con un financiamiento para fiestas estos llegan a decir cosas como: “casarme así gratis y no hacer nada como que no”.

En torno a la importancia de constituir una familia basada en el matrimonio o en la unión de hecho estable desde la perspectiva jurídica y social la delegada expresa que es muy importante ya que por medio de estos mecanismos legales se adquieren beneficios e incluso la protección de los bienes en caso del fallecimiento de una las personas y se refiere a la seguridad moral que puedes ofrecerle a tu pareja con el hecho de poder llamarlo tu esposa o esposo.

El informante declara que el impacto de la convivencia no formalizada con respecto a la obtención de derechos y obligaciones familiares se ven de la siguiente manera y vuelve a hacer énfasis en los beneficios de la legalización o formalidad legal de la pareja con respecto a sus derechos de seguridad social y patrimoniales sin embargo señala que no existen beneficios de la unión de hecho no registrada más allá de lo que las parejas establezcan entre sí, aunque también destaca la importancia del reconocimiento de los hijos

en común y que a pesar de que la pareja no este casada o en unión de hecho estable automáticamente al ser reconocido por una madre y un padre este obtiene todos los beneficios y seguridades que la ley le brinda.

Con respecto a que si el marco legal en materia de Familia protege adecuadamente a las parejas en unión consensual y los derechos de los hijos declara que no existe algo que proteja es parte de la relación, que el verdadero propósito o meta es la de buscar como sensibilizar a las parejas para que se una en matrimonio o unión de hecho estable.

En relación a que si el Ministerio promueve de alguna manera la formalización legal manifiesta que siempre existe siempre la promoción de la formalización legal en matrimonio y esto toma una fuerza mayor en el mes de febrero ya que el gobierno por medio de la alcaldía tiene un programa de unir en matrimonio a las parejas totalmente gratis promoviendo así el amor y la estabilidad en las parejas. Por enfoque también señala que la alcaldía tiene metas por alcanzar esperando la respuesta de la población de participar en dichos programas recalcando que en estos programas si pueden participar parejas que tengan o no hijos en común.

En torno a las acciones que realiza el Ministerio de la Familia para orientar a las familias sobre sus derechos y deberes legales en materia de familia el informante sostiene que las acciones que sus programas son los ya antes descritos que buscan sensibilizar a los protagonistas y que ella en su liderato como la representante en la escuela de valores para parejas con hijos a logrado la unión de hecho estable en 4 parejas en lo que fue el año 2025 demostrando que la voluntad es la norma para establecer su unión en una formalidad legal y no depende del todo en las instituciones públicas.

Tras el análisis de la información proporcionada por la Delegada del Ministerio de Familia en Masaya, se concluye que el fenómeno de la unión de hecho no registrada en el barrio de Monimbó es un comportamiento profundamente arraigado en su sociedad y cultura. A diferencia de lo que dictan algunas teorías económicas, la investigación demuestra que la falta de recursos financieros no es la barrera principal para la formalización, sino más bien un argumento de justificación. La verdadera raíz del fenómeno reside en las conductas aprendidas y la reproducción de esquemas familiares,

donde la convivencia informal es validada por la prosperidad observada en generaciones previas (padres, tíos y hermanos).

Análisis Descriptivo de la entrevista a Personas en Unión de Hecho No Registrada.

Tras el análisis del experto en la materia resulta imperativo contrastar dichas premisas con la realidad pulsante de quienes habitan estas estructuras vinculares.

Pregunta 1. ¿Qué sabe usted acerca del matrimonio y de la unión de hecho estable? Desarrolle.

Tabla 3 Análisis Descriptivos - Entrevista a Particulares.

Códigos	Categorías	Frecuencia Cualitativa
Convivencia continua previa. Inscripción después de la convivencia continua. Convivencia Verificada.	Convivencia	3 (33.3%)
No hay protección a los hijos. Menor solemnidad.	Percepción de la Unión de Hecho Estable.	3 (33.3%)
Acuerdo entre pareja. Beneficios Similares.	Similitud con el Matrimonio	2 (22.2%)
Inmediatez frente a convivencia continua previa. Autorización Notarial/ Legal.	Diferencia Matrimonio/U.H.	1 (11.1%)

A través del análisis de las respuestas a la pregunta número 1 sobre el conocimiento que poseen personas en Unión de Hecho No Registrada sobre el Matrimonio y la Unión de Hecho Estable se identifican cuatro categorías principales, en la primera se evidencia que mayoritariamente las personas coinciden en la Convivencia previa como parte de una Unión de Hecho Estable con un 33.3% de Frecuencia Cualitativa, en donde destaca la Convivencia continua Previa, en la Inscripción posterior a la Convivencia Continua y una Convivencia verificada como lo expresa el informante FCJS-DER-E-32 “en la unión de hecho estable se tiene que comprobar la convivencia por más años.” A su vez se identifica una segunda categoría sobre la Percepción de la Unión de Hecho estable la cual cuenta con un 22.2% de Frecuencia Cualitativa en donde se menciona que No hay protección para los hijos, y la Unión de Hecho Estable supone menor Solemnidad, como hace referencia el informante FCJS-DER-E-36 “la unión de hecho estable pues nada no tenemos que firmar ningún documento ni nada solo convivir con la pareja que uno quiere estar.” De igual manera se identificó una tercera categoría que versa sobre la Similitud de la Unión de Hecho Estable en relación al Matrimonio con un 22.2% de Frecuencia Cualitativa con mención a que se basan sobre un Acuerdo entre pareja y poseen beneficios similares, en el primer caso el informante FCJS-DER-E-35 expresa ““es matrimonio y la de unión de hecho estable es algo jurídico que en verdad es un acuerdo entre pareja ”. Finalmente la cuarta categoría identificada habla sobre la diferencia entre el Matrimonio y la Unión de Hecho Estable con un 22.2% de Frecuencia Cualitativa, con elementos relevantes como Inmediatez frente a Convivencia continua previa, Autorización Notarial/ Legal, en este último caso para el Informante FCJS-DER-E-38 ““ El matrimonio es el que está verificado, certificado por un documento legal, mientras que la unión de hecho estable es la unión de dos parejas sin eso que dije anteriormente ”. En este análisis se evidencia una mayor uniformidad sobre los criterios a tomar en cuenta para la constitución e inscripción de la Unión de Hecho Estable.

Pregunta 2. ¿Cómo percibe el matrimonio o la unión de hecho registrada en comparación con convivir sin formalización?

Códigos	Categorías	Frecuencia Cualitativa
La informalidad limita beneficios.	Riesgos	3 (33.3%)
Falta de Seguridad.		
Informalidad		
sinónimo de irresponsabilidad.		
Suficiencia del vínculo afectivo	Percepción de Convivir Informalmente	5 (55.5%)
Autonomía del "ser" frente al "estado civil"		
Primacía del sentimiento de libertad.		
Relación continua.		
Flexibilidad en la Relación		
La unión Registrada goza de legalidad.	Percepción de la Unión Registrada	1 (11.1%)

Por medio del análisis a la pregunta número 2 sobre la percepción que las personas en Unión de Hecho No Registrada poseen sobre el Matrimonio y la Unión de Hecho

Estable en comparación a vivir informalmente fueron identificadas tres categorías principales siendo la primera de ellas la denominada Riesgos con un 33.3% de Frecuencia Cualitativa habiéndose destacado dentro de estas las siguientes etiquetas: La informalidad limita beneficios, falta de seguridad, informalidad sinónimo de irresponsabilidad, en este sentido el informante denominado FCJS-DER-E-31 mencionó que: "... mientras que algo informal no tenés esos beneficios, pero igual vos convivís con normalidad y regularidad con tu pareja." Por otro lado la segunda categoría y de mayor peso en este apartado se le ha denominado como Percepción de Convivir Informalmente, cuya frecuencia cualitativa se encuentra comprendida en 55.5% de Frecuencia Cualitativa con las siguientes etiquetas: Suficiencia del Vínculo Afectivo, Autonomía del Ser frente al Estado Civil, Primacía del Sentimiento de Libertad, Relación Continua, Flexibilidad en la Relación a lo que el entrevistado FCJS-DER-E-35 menciona que: "un papel no me define como persona o como pareja." En última instancia la categoría denominada Percepción de la Unión Registrada con un peso del 12.5% de Frecuencia Cualitativa cuya etiqueta es La unión Registrada goza de legalidad tal como lo refirió el informante FCJS-DER-E-32 al manifestar: "el matrimonio o la unión de hecho estable una forma podemos decir como la legalidad de la unión dice la palabra el convivir es un poco más informal." En este análisis se manifiesta una ampliación en las opiniones de los Entrevistados sobre cómo perciben las Uniones Informales.

Pregunta 3. ¿Cuáles eran las dinámicas de convivencia predominantes en el hogar de sus padres?

Códigos	Categorías	Frecuencia Cualitativa
Roles Tradicionales.	Dinámicas Familiares	4 (44.4%)
Padre Proveedor, madre protectora.		
Mutua Colaboración.		

**Mutua Asistencia del
Hogar.**

Modelo Parental Informal.	Uniones Parentales No Registradas.	2 (22.2%)
Unión No Registrada.		

Gradualidad legal.	Unión Parental Registrada	3 (33.3%)
Modelo Parental formal.		
Estabilidad Civil y económica.		

En el Análisis de la pregunta número tres en el cual se consultó a los participantes sobre las dinámicas predominantes en el hogar de sus Padres fueron identificadas tres Categorías principales siendo la primera de estas Dinámica Familiar con una Frecuencia Cualitativa de 44.4%, con las siguientes etiquetas Roles Tradicionales, Padre Proveedor y Madre protectora, Mutua Colaboración, Mutua Asistencia del Hogar, citando para tal efecto al informante FCJS-DER-E-33 quien se pronuncia al respecto de la etiqueta número dos al decir que: “mi padre brindaba lo que es lo económico y mi mamá era la que nos cuidaba.” Como Segunda Categoría Uniones Parentales no registradas con una Frecuencia Cualitativa del 22.2% con elementos relevantes como Modelo Parental Informal y Unión Registrada donde el informante FCJS-DER-E-32 menciona que: “mi mamá como mi papá pues no tuvieron ni unión de hecho estable ni matrimonio, aunque duraron por 23 años.” En último lugar encontramos la Categoría Unión Parental Registrada con 33.3% de Frecuencia y elementos relevantes tales como: Gradualidad legal, Modelo Parental formal, Estabilidad Civil y económica manifestando el entrevistado FCJS-DER-E-37 “padres y abuelos eran

que ellos estaban casados tanto civil como matrimonial” en alusión a la primera etiqueta de esta Sección. Este apartado permitió que los participantes se expresaran sobre cómo funcionaba y brevemente sobre cómo estaba constituido el hogar de sus Padres.

Pregunta 4. ¿Qué roles suelen asumir hombres y mujeres dentro de la familia?

Códigos	Categorías	Frecuencia Cualitativa
Coproveedores. Participación laboral compartida. Modelo de cooperación parental como referente formativo.	Trabajo Compartido en la pareja.	3 (33.3%)
Doble carga femenina. Doble Responsabilidad Femenina. Transición de rol.	Polivalencia Femenina.	3 (33.3%)
Complementariedad parental basada en roles de género.	Roles Tradicionales	3 (33.3%)

**Madre como figura
de cuidado y padre
como proveedor.**

Modelo Proveedor

Ama de Casa

Mediante el análisis de las respuestas a la Pregunta 4 en donde se consultó a los informantes sobre los roles que asumen los hombres y mujeres en la familia se han identificado tres Categorías principales que evidencian diferentes dinámicas en las actividades que los protagonistas realizan para con el hogar que constituyen aun cuando este sea sobre una Unión de Hecho No Registrada, en primer lugar encontramos Trabajo Compartido en la Pareja con 33.3% de Frecuencia Cualitativa identificándose a su vez las siguientes etiquetas: Coproveedores, Participación laboral compartida, Modelo de cooperación parental como referente formativo haciendo referencia al papel de los progenitores o constituyentes del hogar desde la óptica de los entrevistados de los cuales el participante denominada FCJS-DER-E-35 menciona: “tanto el hombre como la mujer tienen que trabajar para salir adelante.” En segundo lugar la categoría llamada Polivalencia Femenina que evidencia la incorporación de la mujer en roles que antiguamente se asociaban al Hombre en la relación, esta categoría cuenta con un Frecuencia de 33.3% y se asocia a tres etiquetas que son: Doble carga femenina, Doble Responsabilidad Femenina, Transición de rol, en este sentido el informante FCJS-DER-E-38 nos dice que: “El hombre es el que siempre debe estar trabajando, ahora las mujeres también algunas de ellas ya están trabajando para la familia.” Por último, Roles Tradicionales, lo cual manifiesta que los mismos no han desaparecido al cien por ciento, esta categoría posee un 33.3% de Frecuencia Cualitativa con Etiquetas relacionadas que siguen: Complementariedad parental basada en roles de género. Madre como figura de cuidado y padre como proveedor. Modelo Proveedor – Ama de Casa. El Informante FCJS-DER-E-31 menciona: “mi madre ... es el cuidar, proteger y alimentar a la familia y dar consejo ... padre pues el que provee ... darnos disciplina.” De esta forma conocemos sucintamente la óptica de personas en Unión

de Hecho Estable sobre cómo se configuran las funciones de hombre y mujer al formar un hogar.

Pregunta 5. ¿Influyó la opinión de sus familias o su círculo social en la decisión de convivir sin un contrato legal de por medio? ¿De qué manera?

Códigos	Categorías	Frecuencia Cualitativa
		4 (44.4%)
Reproducción de la Conducta	Patrón Familiar.	
Ejemplo Parental		
Asimilación de la Conducta.		
Influencia Familiar.		
		5 (55.5%)
Decisión Personal	Libre decisión de Convivencia.	
Libertad de decisión		
Decisión propia.		
Autonomía de decidir.		
Decisión Independiente.		

Al entrevistar a los participantes sobre la Influencia de la opinión Familiar y Social en su decisión de vivir bajo una Unión de Hecho No Registrada, las respuestas dadas

permitieron identificar dos categorías principales que se representan a través de la continuidad de un Patrón Familiar con un frecuencia cualitativa del 44.4% y códigos (etiquetas) tales como Reproducción de la Conducta, Ejemplo Parental, Asimilación de la Conducta, Influencia Familiar, en este aspecto el informante FCJS-DER-E-34 menciona: "Uno va siguiendo los patrones de su círculo familiar ". En relación a la segunda categoría identificada y denominada como Libre decisión de Convivencia con un 55.5% de Frecuencia cualitativa e índices de etiqueta relacionados a Decisión Personal, Libertad de decisión, Decisión propia, Autonomía de decidir, Decisión Independiente, en este sentido el informante FCJS-DER-E-37 expresó que: "eso depende de la pareja aquí en realidad no se mete la familia ". Podemos ver en este sentido posturas contrapuestas donde por un lado la influencia familiar a través de los patrones de comportamiento incide, pero al mismo tiempo las parejas construyen su decisión de forma personal o como pareja.

Pregunta 6 ¿Qué importancia ha tenido la religión en su vida desde la niñez hasta el presente? ¿De qué manera su experiencia religiosa ha influido en su visión sobre la convivencia en pareja y la formalización legal de la relación?

Códigos	Categorías	Frecuencia Cualitativa
Adoctrinamiento vs decisión.	Predominio de la voluntad.	7 (77.7)%
Influencia en sus valores.	Influencia de los valores	2 (22.2)%

A través del análisis de las respuestas a la pregunta número 6 sobre si la religión tiene importancia en su vida desde la niñez hasta el presente y de qué manera su experiencia religiosa ha influido en su visión sobre la convivencia en pareja y la formalización legal de la relación se identifican dos categorías principales, en la primera se

evidencia que mayoritariamente las personas coinciden en el predominio de la voluntad con un 77.7% de Frecuencia Cualitativa, en donde destaca que existió el adoctrinamiento infantil, pero al llegar a la adultez, la decisión personal actúa como un filtro para dar paso a la unión de hecho, lo expresa el informante FCJS-DER-E-35 “sí visité una iglesia hasta cierta edad, pero siento yo que no influyó porque en la iglesia te dicen pues que hay que casarte, hay que vivir bajo la ley del Señor, pero mi decisión es esta, no casarme, vivir en unión libre, me siento satisfecho”. Por otro lado, tenemos una segunda categoría que es la influencia de los valores con una frecuencia cualitativa de 22.2% se describe que lado la religión sí influye en la ética interna del sujeto (ser buena persona, respetar), pero no influye en la decisión de registrar legalmente la unión, así como expresa el informante FCJS-DER-E-32 "desde muy pequeña pues me han inculcado los valores tanto los sacramentos en la iglesia pues sí influido de manera positiva porque se construyó el hogar". Con este análisis se concluye que una de las razones para la unión de hecho no registrada nace de la propia voluntad de las parejas.

Pregunta 7. ¿Cómo han influido las condiciones económicas en la decisión de mantener su relación sin formalizarla legalmente?

Códigos	Categorías	Frecuencia Cualitativa
Brindar estabilidad. Cooperación equitativa.	Pragmatismo y Gestión de la Estabilidad Interna.	7 (77.7)%
Barrera económica para la formalización. Disolución fácil.	Percepción de Riesgos y Barreras a la Formalización.	2 (22.2)%

A través del análisis de las respuestas a la pregunta número 7 sobre Cómo han influido las condiciones económicas en la decisión de mantener su relación sin formalizarla legalmente se identifican dos categorías principales, en la primera se evidencia que

mayoritariamente los informantes coinciden en su intención de la gestión de la estabilidad interna con un 77.7% de frecuencia cualitativa y se expone que el compromiso no depende de la ley sino de la capacidad de respuesta ante las crisis económicas y que las parejas se perciben en un estado formal por su cooperación y no por su estatus jurídico, lo expresa el informante FCJS-DER-E-38 “los varones debemos tener unas condiciones económicas bien para poder tomar esa decisión de poder hacer una familia”.

La segunda categoría encontrada dice que la percepción de riesgos y barreras a la formalización tiene una frecuencia cualitativa de 22.2% y describe que las personas evalúan el costo-beneficio de su formalización y en caso de llegar a formalizar la separación será costosa así lo expreso el informante FCJS-DER-E-34 " uno no contrae matrimonio por el gasto que conlleva tanto por firmar un documento que te haga el documento un abogado, como por el gasto de celebrar una ceremonia, una boda”. Se determina que la percepción económica en las parejas de unión de hecho no registrada es un tema de suma importancia ya que estas buscan una estabilidad financiera que produzca paz y tranquilidad en su convivencia.

Pregunta 8. ¿Qué cosas cree usted que una pareja necesita tener o lograr antes de decidir formalizar legalmente su relación? ¿Por qué?

Códigos	Categorías	Frecuencia Cualitativa
Solvencia material.	Requisitos de infraestructura y estabilidad financiera.	5 (55.5%)
Responsabilidad previa.	Dimensión ética y progresiva.	3 (33 .3%)
Evaluación mutua y progresiva.	Validacion fenomenologica y gestión de riesgo	1 (11.1%)

A través del análisis de las respuestas a la pregunta número 8 sobre qué cosas necesitan las parejas para lograr o en un futuro hacer su unión formalizada legalmente se identifican tres categorías, en la primera dimensión requisitos de infraestructura y estabilidad financiera con una frecuencia cualitativa de 55.5% y los informantes perciben la formalización no como un camino hacia la estabilidad, sino como el resultado de haberla alcanzada, la segunda categoría identificada fue la dimensión ética y progresiva que tiene una frecuencia cualitativa de 33.3% que identifica la necesidad de la ética en las parejas para la unión de su relación legalmente en un futuro así lo expreso el informante FCJS-DER-E-35 y expresa: “Para comenzar un compromiso hay que plantearse metas y los valores están en cada persona, la manera de ver la vida, las responsabilidades, todo lo que conlleva juntarse con tu pareja aunque no estés casado, siempre hay una responsabilidad que uno asume”, por último la tercer categoría identificada validación fenomenológica y gestión de riesgo con una frecuencia cualitativa de 11.1% donde los informantes admiten otra necesidad que surge en la informalidad y describen que es vista como un seguro o filtro y que la convivencia prolongada permite mitigar la "incertidumbre del carácter" antes de comprometerse legalmente.

Pregunta 9. ¿Cree que el compromiso, los valores y las responsabilidades dentro de la familia dependen de un contrato legal? ¿Por qué?

Códigos	Categorías	Frecuencia Cualitativa
Compromiso no condicionado por la ley	Percepción del Compromiso	4 (44.4%)
Compromiso sin formalización escrita		
Cumplimiento de roles sin matrimonio		
Compromiso sin firma		

Influencia de la educación familiar	Fundamentos ético-familiares del vínculo	2 (22.2%)
Influencia del hogar en la conducta		
Valores inherentes a la persona	Subjetivación del compromiso familiar	2 (22.2%)
Responsabilidad personal		
Dependencia parcial del contrato legal	Ambivalencia frente a la formalización legal	1 (11.1%)

Mediante el Análisis a la pregunta 9, los participantes realizaron valiosos aportes sobre el Compromiso y si este está relacionado con la ley, sus respuestas permitieron identificar cuatro categorías principales que se procederá a mencionar junto con sus frecuencias, la primer de ellas Percepción del Compromiso con una frecuencia cualitativa del 44.4% y etiquetas que citan: Compromiso no condicionado por la ley, Compromiso sin formalización escrita, Cumplimiento de roles sin matrimonio, Compromiso sin firma; el informante FCJS-DER-E-32 manifestó que: "si no estás casado eh obviamente se pueden cumplir con los roles." Como segunda categoría se identificó Fundamentos ético-familiares del vínculo con un 22.2% de Frecuencia cuyas etiquetas son: Influencia de la educación familiar, Influencia del hogar en la conducta, el informante FCJS-DER-E-33 explicó que: "eso depende de la educación que nos brindan en nuestros hogares." En tercer lugar, Subjetivación del compromiso familiar lo cual nos brinda las siguientes etiquetas: Valores

inherentes a la persona y Responsabilidad personal, esta categoría cuenta con un 22.2% de Frecuencia y al respecto de la primera etiqueta FCJS-DER-E-35 expresa que "Los valores están en las personas." Por último se identificó la categoría Ambivalencia frente a la formalización legal con una frecuencia del 11.1% y una etiqueta que reza: Dependencia parcial del contrato legal, según el informante FCJS-DER-E-37 dice que: "a veces sí depende de un contrato legal." A través de este análisis podemos ver que las personas tienen diferentes ideas del lugar de donde proviene y se fundamenta el Compromiso.

Pregunta 10. ¿Cree que el matrimonio ofrece una “seguridad” que la unión de hecho no tiene?

Códigos	Categorías	Frecuencia Cualitativa
Falta de Derechos Patrimoniales.	Ausencia de garantías en la unión no registrada	1 (11.1%)
Beneficios Jurídicos		
Proceso menos complejo.		5 (55.5%)
Seguridad si hay hijos.		
Protección de Derechos personales		
Seguridad si hay hijos.		
Protección mediante aseguramiento.		

	Seguridad no	
	garantizada	2 (22.2%)
No ofrece seguridad actual.		
Bienestar no asegurado		

En este apartado los participantes se expresaron en base a su conocimiento sobre si el Matrimonio ofrece una Seguridad en contraste con la Unión de Hecho No Registrada a lo respondieron en relación a esto identificamos 3 categorías principales, estas son: **Ausencia de garantías en la unión no registrada** con una Frecuencia del 11.1% y una etiqueta que cita: Falta de Derechos Patrimoniales, en este sentido el informante FCJS-DER-E-31 manifestó que: ".Si yo por darte un ejemplo, me separo de la persona con la que estoy, de la manera en la que estoy, no recibo y no recibe nada poco ella," En segundo lugar encontramos **Beneficios Jurídicos** Protección mediante aseguramiento, con una frecuencia cualitativa del 55.5% y cinco etiquetas: Proceso menos complejo. Seguridad si hay hijos. Protección de Derechos personales Seguridad si hay hijos. En último lugar **Seguridad no garantizada**, con una frecuencia de 22.2% y dos etiquetas: No ofrece seguridad actual, Bienestar no asegurado. Este análisis nos permite observar la heterogeneidad de las percepciones de las personas en Unión de Hecho No Registrada sobre el Matrimonio.

Pregunta 11. ¿Considera que la convivencia sin un reconocimiento legal puede generar consecuencias legales para alguno de los miembros de su familia? ¿Por qué?

Códigos	Categorías	Frecuencia
		Cualitativa

Falta de Reconocimiento Jurídico	Riesgos Jurídicos	6 (66.6%)
Disputa de Bienes		
Falta de Acceso a Beneficios Sociales		
Consecuencias legales en la herencia.		
Repercusiones en la pareja		
Afectación a los Hijos.		
Desestimación de Riesgos Jurídicos.	Desconocimiento Normativo	2 (22.2%)
Facilidad en la Separación		
Anticipación de conflictos	Prevención de Conflictos Futuros.	1 (11.1%)

Por medio del análisis a las respuestas de la pregunta número 11 aplicada a personas en Unión de Hecho No Registrada fueron identificadas cuatro categorías principales, la primera denominada como Riesgos Jurídicos con un 66.6% de Frecuencia Cualitativa, esta cuenta con Códigos tales como Falta de Reconocimiento Jurídico, Disputa de Bienes, Falta de Acceso a Beneficios Sociales, Consecuencias legales en la herencia. Repercusiones en la pareja, Afectación a los Hijos, en relación a Disputa de Bienes el Informante FCJS-DER-E-35 expresó: "" a la hora de fallecer, como yo no estoy legalmente casado con mi pareja, pueden aparecer hermanos, primo, tío peleándole las pocas cosas que hicimos en la vida ". Como Segunda Categoría se encuentra Prevención de Conflictos Futuros con un 11.1% de Frecuencia Cualitativa, con la Etiqueta de Anticipación de Conflictos, en relación a este

código el informante FCS-DER-E-39 expresa que: "En mi caso, creo que no, porque ya hemos anticipado". En cuarto lugar. Desconocimiento Normativo con un 22.2% de Frecuencia Cualitativa y los siguientes Códigos: Desestimación de Riesgos Jurídicos y Facilidad en la Separación, en relación al último Código el Informante FCJS-DER-E-31 expresó: "lo que yo entiendo es que todo lo que hagamos dentro de nuestra relación y si es informal creería yo que eso queda a juicio de cada uno de nosotros." Así se expresaron los participantes manifestando su percepción sobre las posibles consecuencias que se encuentran alrededor de una Unión de Hecho No Registrada.

Pregunta 12. ¿Qué considera usted que se gana al convivir en pareja sin formalizar legalmente la relación?

Códigos	Categorías	Frecuencia Cualitativa
Percepción de inutilidad legal. Ausencia de atadura.	Pragmatismo relacional y autonomía jurídica.	6 (66.6%)
Crecimiento personal	Desarrollo individual y aprendizaje vincular.	3 (33 .3%)

A través del análisis de las respuestas a la pregunta número 12 sobre cuales consideran que son los beneficios de la convivencia informal o unión de hecho no registrada, se identificaron dos categorías, en la primera categoría pragmatismo relacional y autonomía jurídica la cual posee una frecuencia cualitativa del 66.6%, donde los informantes perciben como un beneficio de la unión informal la libertad de movimiento o la facilidad de la disolución del vínculo por ende pesa más de que la separación burocrática que ofrece la legalidad así lo declara el informante FCJS-DER-E-39: "beneficia en el que no tenemos ningún tipo de impedimento, de separación, y así pues, cada quien por su lado, no tenemos ninguna atadura" por otro lado la segunda categoría identificada fue el

desarrollo individual y aprendizaje vincular con un 33.3% de frecuencia cualitativa los informantes expresan que la unión de hecho no registrada es vista no como un estancamiento sino como una etapa de maduración, así lo dice en informante FCJS-DER-E-33: “más que todo la convivencia, la convivencia y este aprender de la otra pareja”. En síntesis, se identifica una contradicción fundamental: mientras que el estado promueve la formalización para garantizar derechos, el ciudadano de Monimbó percibe la informalidad como un beneficio en sí mismo.

Pregunta 13. ¿Qué cree usted que las instituciones públicas podrían hacer para que a parejas como la suya se les facilite legalizar su unión?

Códigos	Categorías	Frecuencia Cualitativa
Decisión personal.	Autodeterminación.	7 (77.7%)
Gratitud y barrera económica.	Accesibilidad económica.	2 (22.2%)

A través del análisis de las respuestas a la pregunta número 13 sobre qué consideran que deberían hacer las instituciones públicas para que a parejas como las suyas se les facilite legalizar su unión, en relación a los informantes se identificaron dos categorías la autodeterminación la cual tuvo una frecuencia cualitativa de 77.7% y expresan que pueden existir facilidades para el trámite de la unión legalmente sin embargo la voluntad de hacerlo o no nace del mero individuo sin importar las facilidades que la institución ofrezca así lo comenta el informante FCJS-DER-E-38: "Ya realizan esas, hace un llamado a las parejas que viven así en unión para que ellos los casen gratis, Pues yo lo veo bien, pero eso ya es decisión de cada quien de cada pareja realizarlo". Por otro lado, tenemos la segunda categoría accesibilidad económica con una frecuencia cualitativa de 22.2% y expresan que para fomentar el matrimonio o la unión de hecho deberían eliminar los aranceles del compromiso, ya sea inscripciones e incluso alegando que el divorcio puede ser una razón de rechazo al matrimonio porque consideran el proceso conflictivo y afectando la economía del individuo así como lo comento el informante FCJS-DER-E-36: “que todo sea gratis, La

verdad, Porque para registrarte como como pareja no debería de cobrarse incluso está para divorciarse, no debería de cobrarse”.

En este apartado se discutirán las diferentes visiones de los participantes y se crea la discusión en relación a las teorías encontradas en la presente investigación.

En relación a la percepción de las personas sobre una Unión de Hecho No Registrada en relación al Matrimonio y la Unión de Hecho Estable estas refieren que una Unión de Hecho Estable se basa en la convivencia, siendo esta un requisito previo para la constitución de una Unión de Hecho estable tal como el Código de Familia (2014) en su artículo 83 menciona: “libremente hacen vida en común de manera estable, notoria y singular mantenida al menos por dos años consecutivamente.” Lo cual clarifica la necesidad de un periodo de convivencia previa para la posterior constitución de la Unión de Hecho Estable, de la misma forma lo expresa Rivera Zamora, X. (2012) al decir que Unión de Hecho es: “la situación de hecho en que se encuentra un hombre y una mujer que hacen vida marital sin estar casados” haciendo así referencia a una convivencia que para efectos de su autorización debe de prolongarse durante un periodo de dos años.

Las personas que conviven en Unión de Hecho No Registrada coinciden en que para que una Unión de Hecho Estable sea constituida es necesario que exista una convivencia previa, esto nos permite saber que conocen ciertas nociones asociadas a los requisitos para que este tipo de Unión sea Configurado.

La segunda Categoría identificada hace referencia a la percepción de ña Unión de Hecho Estable identificándose una divergencia con lo expuesto en el andamiaje teórico de esta investigación puesto que mientras los entrevistados señalan que la Unión de Hecho Estable no ofrece protección a los Hijos el Código de Familia (2014) que en su artículo 91 sostiene: Para los efectos de la cobertura de los beneficios de la seguridad social a favor de las hijas e hijos nacidos bajo la unión de hecho estable, es prueba suficiente para el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social el certificado de nacimiento de la hija o hijo.

Como siguiente categoría, los informantes aportaron nociones en relación a la Similitud con el Matrimonio que la Unión de Hecho posee, en este sentido se identificó que

existe similitud entre ambas figuras jurídicas en base a que ambas residen en un acuerdo entre pareja y los Beneficios legales que de ambos emanan, en este sentido hay en efecto una concordancia con la disposición de la norma la cual de acuerdo al Código de Familia (2014) Señala en su artículo 53: “El matrimonio es la unión voluntaria entre un hombre y una mujer constituida por el libre y mutuo consentimiento de los contrayentes ...”, por otro lado el artículo 83 del mismo Código menciona que: “La unión de hecho estable descansa en el acuerdo voluntario entre un hombre y una mujer ...” De la misma forma, ambas figuras generan beneficios jurídicos Patrimoniales, Sucesorios y de Seguridad Social, en el artículo 90 del Código de Familia (2014) se establece que: Las disposiciones de este Código relativas a los deberes y derechos que nacen del matrimonio, al régimen económico matrimonial; así como lo relacionado a la filiación y al derecho de alimentos, son aplicables para la unión de hecho estable. Es así, que identificamos nociones que se aproximan a la realidad normativa que regula al Matrimonio y a la Unión de Hecho Estable.

La cuarta Categoría radica en las diferencias que existen entre el Matrimonio y la Unión de Hecho Estable que de acuerdo a los informantes radican en la Convivencia previa como requisito para constituir una Unión de Hecho Estable mientras que el Matrimonio no precisa de la existencia de una Vida en común anterior a su constitución, retornando al Código de Familia (2014) en su artículo 83 dice: “libremente hacen vida en común de manera estable, notoria y singular mantenida al menos por dos años consecutivamente.” Sin embargo, existe una divergencia en la necesidad de autorización para la Unión de Hecho Estable pues mientras se expresó que la Unión de Hecho Estable no necesita autorización, en contraposición la norma específica en el Código de Familia (2014) artículo 84 que: La declaración de la unión de hecho estable se podrá realizar, por los convivientes, ante las Notarías y los Notarios Públicos, autorizados para celebrar matrimonio ...”

Se identificó a su vez una Categoría asociada a los riesgos que conlleva la convivencia Informal representa y en efecto existe una correlación entre lo manifestado por los informantes y los riesgos jurídicos que conlleva una Unión de Hecho No Registrada, en este aspecto Yarleque (2019) que se cita en Choque Zamata, G. (2023) menciona que: : Es aquí donde se estima la importancia de concientizar a las parejas acerca de las implicancias, jurídicas, personales, económicas, que acarrea no hacer la inscripción a tiempo.” La Unión

de Hecho No Registrada como forma de Convivencia Informal es una situación que genera riesgos para los convivientes tal como lo expresa la doctrina y tal como lo manifiestan saber las personas que viven en esta situación.

La siguiente Categoría se denomina Percepción de Convivir Informalmente en donde las personas entrevistadas donde de acuerdo a sus respuestas extraemos que en este tipo de relaciones el vínculo afectivo es suficiente para la formación de una convivencia, y que esta le permite gozar de un mayor sentimiento de autonomía, libertad y flexibilidad basándose la relación en una continuidad y no en un instrumento legal, esto no se encuentra en concordancia con lo expuesto por Castro Avilés, E (2014) quien señala como causas de la convivencia las siguientes: “el evitar compromisos y responsabilidades, las razones económicas y el optar por el estado de convivencia como un periodo de prueba, para conocer si se complementan y se comprenden como pareja estable.”

La percepción que las personas en Unión de Hecho No Registrada poseen sobre una convivencia informal es que esta les permite experimentar un sentimiento de libertad más allá que evitar el compromiso, responsabilidades mientras que el aspecto económico influye, pero en menor medida tal como veremos más adelante, en este sentido la libertad y el deseo de preservarla a través de ataduras legales prima en la decisión de las personas en Unión de Hecho No Registrada.

Con respecto a las principales causas de la unión de hecho no registrada se encontró que las parejas eligen esta práctica por las dinámicas familiares, confirmando así la percepción de las instituciones públicas en específico al ministerio de familia y dice que las principales causas de esta práctica es el factor sociocultural lo cual genera conductas aprendidas y también se debe a la fuerte cultura arraigada en la población del barrio Monimbó y lo cual sustenta la teoría de Páez (2018-2019) y dice que: “el entorno familiar es la principal y primera fuente de transmisión cultural por lo que será el primer entorno donde los niños aprendan las formas de construir una relación de pareja”, con la teoría de Campuzano (2001, como se citó en Gómez León, 2015) que afirma: “la representación del objeto-pareja se construye desde el nacimiento tomando como prototipo a la pareja parental.” Y así mismo se presenta la respuesta de Minuchin, (2004, pg, 86 como se citó en Gómez León 2015) y dice que: “las acciones que el individuo realiza se encuentran regidas

por características de su sistema de origen, que opera a través de “pautas transaccionales repetidas” que establecen de qué manera, cuando y con quién se relacionan sus miembros”, y acudiendo a un patrón familiar que según Sacarano (2005, como se citó en Rodríguez Páez 2018-2019): hay tres momentos fundamentales que marcan en gran medida la elección que se hace de nuestra pareja: 1. La relación que tienen infante con sus padres 2. La relación con sus padres y 3. La relación que el hijo, según su sexo, tiene específicamente con su padre y con su madre durante la primera infancia, la pubertad y adolescencia.

Otra de las razones que influyen a las parejas en la decisión de elegir la unión de hecho no registrada como convivencia es el trabajo compartido en pareja ya que perciben un modelo de cooperación parental, en cambio contrasta con las percepciones encontradas por las instituciones públicas y dicen que las parejas prefieren vivir en unión libre no principalmente por impedimento económico, ya que existen ciertos programas donde los trámites y la celebración de su unión de pareja formalizada son realizados gratuitamente, y establecen que es generado por la falta de conocimiento y educación de las figuras legales del matrimonio y unión de hecho estable.

Sin embargo, se encontraron teorías que tienen relación a la percepción de las parejas ya que Smock, (2024, como se citó en Marín 2024) y dice que una base económica sólida es especialmente prominente entre los jóvenes, quienes buscan estabilidad en ingresos y empleo, así como ahorrar para un enganche de vivienda antes de dar el sí.

Continuando con esta discusión se ha identificado la siguiente categoría que se conoce como Patrón Familiar, esto se entiende desde una óptica social siendo la familia el primer espacio en el cual los individuos interactúan y adquieren valores, en este sentido algunos de las integrantes señalan que en el hogar de su formación la unión de sus padres era de carácter informal, esto se encuentra relacionado con lo expresado por la Informante FCJS-DER-E-30 quien desempeña un cargo importante en el Ministerio de Familia del Departamento de Masaya quien destacaba el factor Sociocultural el cual genera conductas aprendidas, mencionó a su vez la Lealtad Parental la cual consiste en la reproducción de las conductas vistas en sus familiares cercanos, principalmente sus Padres, esto es un indicio de que las Uniones No registrada están influenciadas por lo que sucede en la familia entendida como el primer núcleo de desarrollo de los individuo, en este sentido Ibáñez

Reyes, E. y Vargas Flores, J. (2002) mencionan que: “Dentro de la familia es donde se aprenden, de una forma u de otra, los modelos que se han de seguir en la adultez.”

Los comportamientos a los que nos vemos expuestos durante nuestra etapa temprana tienen una potencial incidencia en el futuro, esto se traduce a las Uniones entre personas donde la modalidad asimilada a través del ejemplo paterno será altamente probable de ser reproducida por los descendientes una vez lleguen a la adultez como consecuencia de haber normalizado la dinámica con la cual convivieron.

A continuación la Categoría de Libre decisión de Convivencia es un reflejo de que una de las principales motivaciones de las personas para unirse en Unión de Hecho No Registrada es el sentimiento de ser libres, autónomos, e independientes a pesar de estar en una relación con otra persona, sin documento legal de por medio, nada más que el deseo de convivir y sentirse libre aun así, esta es una motivación predominante por encima de otros como la influencia Social, cultural así como económica, así encontramos una contraposición con la opinión institucional brindada por la Funcionaria del Ministerio de la Familia (FCJS-DER-E-30) quien aseveraba encontrar en el Factor Sociocultural como la asimilación de la Conducta Paterna, así como el ejemplo del entorno una factor de predominio por sobre otros factores como el económico, de la misma forma esto no coincide con lo expuesto por Torres (2025) que encuentra un factor de relevancia imperiosa en lo económico al manifestar que: La expectativa de entrar al matrimonio con una base económica sólida es especialmente prominente entre los jóvenes, quienes buscan estabilidad en ingresos y empleo, así como ahorrar para un enganche de vivienda antes de dar el sí.

En consecuencia, la Libre decisión de Convivencia se erige como un móvil lo suficientemente significativo que configura la decisión de las personas de convivir en una Unión de Hecho No Registrada de forma que les proporcione un permanente sentimiento de autonomía aun cuando sostienen una relación afectiva.

La discusión de los datos obtenidos nos lleva a ahondar en las Motivaciones Económicas para la formación de la Unión de Hecho No Registrada, en este sentido las limitaciones sobre un lugar de habitación propio de la pareja, sumado a estabilidad económica constituyen un factor que disuade a las parejas de formalizar su relación, de la

misma manera el informante FCJS-DER-E-30 en el desempeño de su función dentro del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez del Departamento de Masaya nos permite saber que aun cuando el factor económico no es el principal si representa un móvil que posibilita la continuidad de las Uniones de Hecho No Registradas, esto coincide con la Teoría propuesta por Marín (2024) quien expresó que: “La expectativa de entrar al matrimonio con una base económica sólida es especialmente prominente entre los jóvenes, quienes buscan estabilidad en ingresos y empleo, así como ahorrar para un enganche de vivienda antes de dar el sí.”

La siguiente Categoría es denominada Percepción del Compromiso, donde de acuerdo a la información proporcionada por las personas convivientes en Unión de Hecho No Registrada el asumir y cumplir deberes y responsabilidades no versa sobre la existencia de un relación legal de por medio, es decir el adoptar o no adoptar el Matrimonio o la Unión de Hecho Estable no condiciona el efectivo cumplimiento de la mutua asistencia entre la pareja pudiendo estos cumplir con los roles en el hogar de forma responsable sin necesidad de adherirse a la autorización Notarial de su relación, este cumplimiento es sinónimo de estabilidad y esto una garantía para la continuidad de la relación tal como lo menciona la teoría de Torres (2025) al señalar que: El compromiso en la pareja es el conjunto de todas aquellas garantías que muestran que la relación de pareja tiene y tendrá un contexto en el que desarrollarse y existir como tal. Así estas parejas perciben al compromiso como un elemento inherente a la formalización.

Las motivaciones Económicas como la inexistencia de una vivienda propia para la pareja, la estabilidad económica y el no poder afrontar los gastos de una celebración en honor a la formalización inciden en la decisión de estas parejas por no optar a una formalización y darle continuidad a la Unión de Hecho No Registrada.

Con relación a los Beneficios legales que pueden afrontar las parejas en esta unión de hecho no registrada las parejas perciben que si existen beneficios jurídicos cuando están constituidas legalmente, se les otorgan beneficios de entre los cuales destacan beneficios en seguridad social, beneficios en materia de patrimonio y beneficios de sucesiones. Con relación a lo anterior se sustenta con la teoría de Salazar Ochoa, D. y Muñoz Aguilar, G (2015) al señalar que: “El matrimonio y la unión de hecho estable en Nicaragua, conllevan

a una serie de situaciones patrimoniales que provocan efectos jurídicos que se reflejan en los bienes de los cónyuges y con terceros, por lo tanto, requieren una regulación legal.” Otra percepción que abarca la seguridad jurídica que ofrecen estos instrumentos viene de la institución ministerio de familia donde afirma que la formalización jurídica de una relación es muy importante ya que destacan la seguridad social como una de los beneficios productivos ya que en caso de que una parte del conyugue fallezca la otra persona puede acudir a la pensión por vejez confirmando lo desproporcionado que se encuentran las parejas de unión de hecho no registrada en comparación a las que si lo están y aquí nace la relación con la siguiente teoría de Yarleque (2019, como se cita en Choque Zamata, G. 2023) y menciona: Es aquí donde se estima la importancia de concientizar a las parejas acerca de las implicancias, jurídicas, personales, económicas, que acarrea no hacer la inscripción a tiempo. Así mismo lo confirma la institución del Ministerio de Familia de Masaya el cual en su teoría expresa que tienen como objetivos promover la unión de las parejas en el marco legal, educar y concientizar a las parejas abordando la temática de los beneficios que contraen el matrimonio y la unión de hecho estable registrada.

Los hallazgos revelan que los convivientes en Unión de Hecho No Registrada poseen un nivel de conciencia crítico respecto a los Riesgos asociados a la Informalidad, esto sobre la falta de acceso a la serie de Derechos que toman lugar cuando se constituye un Matrimonio o se autoriza una Unión de Hecho Estable, en este sentido las personas en Unión de Hecho No Registrada tienen conocimiento de los riesgos que asumen por convivir informalmente concentrando estas repercusiones en el reconocimiento civil, así como la falta de acceso directo a Derechos Sucesorios y Derechos de Seguridad Social lo cual posee complementariedad con lo expresado con la Informante FCJS-DER-E-30 del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez quien señala los beneficios en Seguridad Social y en la protección del Patrimonio al Fallecer el Causante, esto está en concordancia con lo expresado por Yarleque (2019) citado por Choque Zamara (2023) quien afirma que: La importancia de la formalización de las uniones radica en que los miembros puedan reclamarse entre sí derechos y protección al patrimonio nacido de la relación, los convivientes, van adquirir derechos personales durante la convivencia que necesitan reconocimiento legal y su previa inscripción. En este sentido y citando a la norma para efectos de dilucidar uno de los derechos como producto de una Unión Registrada el Código

de Familia (2014) en su artículo 89 menciona: El hombre y la mujer que viven en unión de hecho estable debidamente demostrada, tiene el derecho de gozar de la porción conyugal y a ser llamado a la sucesión intestada en la misma proporción que los unidos en matrimonio.

En consecuencia, la discusión sugiere que la Unión de Hecho No Registrada genera una vulnerabilidad selectiva, la cual recae principalmente sobre la Mujer conviviente, más, sin embargo, a pesar del conocimiento de estos riesgos, las personas eligen la informalidad antes que unirse a través del Matrimonio o la Unión de Hecho Estable.

Ahora bien, las parejas informan que existe un pragmatismo y gestión de la estabilidad interna en sus relaciones de unión de hecho no registrada donde las parejas perciben el compromiso en dependencia de su cooperación y no la unión por la ley, lo cual contrasta con la teoría encontrada de Cineli (2020, como se citó en Requena Santos y Ayuso Sánchez, 2025) esta tendencia de individualismo también se aprecia en la gestión del dinero, tanto en términos de administración como en la toma de decisiones, por ende se crea la discusión de los entrevistados en la formación del vínculo por medio de la cooperación sin embargo las investigaciones confirman que en realidad estas parejas son de un carácter más individualista por la falta de control que puede ejercer su pareja.

Otra categoría encontrada en las parejas de unión de hecho no registrada es que predomina la autodeterminación ya que genera una perspectiva individual o una decisión personal acerca de querer o no querer establecer su unión conyugal fuera del marco legal como lo describe la teoría de Deci y Ryan (2000) como se citó en Perone y Alcalde (2015) y que dice como teoría humanista, asume que las personas son organismos activos con tendencias innatas hacia el crecimiento psicológico, que procuran dominar los desafíos que se le representan e integrar sus experiencias de forma coherente con su identidad.

Sugerencias de estrategias y medidas orientadas a estimular la formalización de las relaciones de pareja mediante el fortalecimiento del matrimonio y la unión de hecho estable.

Se sugiere la implementación de un Programa de Alfabetización Jurídica Familiar ya coordinado por el Ministerio de la Familia de Masaya en alianza con los registros civiles. Esta estrategia debe orientarse a revelar los procesos de formalización proporcionando

información clara y accesible sobre las diferencias, beneficios y protecciones patrimoniales que ofrecen tanto el matrimonio como la unión de hecho estable. Asimismo, se recomienda la creación de incentivos administrativos, tales como la simplificación de aranceles y la descentralización de las brigadas de inscripción en zonas rurales y periurbanas. Al fortalecer el conocimiento de los convivientes sobre su seguridad jurídica, se estimula la toma de decisiones informadas que protegen el proyecto de vida común, transformando la formalización de un trámite burocrático en una herramienta de empoderamiento y estabilidad para el núcleo familiar.

Para relación con el objetivo de esta investigación serán abordadas las siguientes dimensiones

1. Dimensión Educativa: Charlas y campañas que expliquen que la "unión de hecho" no es solo vivir juntos, sino un estado con derechos (como los patrimoniales que menciona Choque Zamata).
2. Dimensión Administrativa: Reducir la gestión administrativa. Si es más fácil y barato registrarse, más personas lo harán.
3. Dimensión Psicosocial: Abordar la autonomía (Deci y Ryan). Mostrar que formalizar no quita independencia, sino que añade protección al esfuerzo compartido.

La comprensión del fenómeno de la unión de hecho no registrada tiene varias perspectivas por ende en este análisis se fundamenta a través triangulación por objetivos.

1. Conocer la percepción de las Personas en Unión de Hecho No Registrada en relación al Matrimonio, Unión de Hecho Estable y Unión de Hecho No Registrada en el Barrio de Monimbó, Masaya en el primer trimestre de 2026.

Tabla 4 Triangulación de Objetivo Número 1

Pregunta	Infor. 1	Infor. 2	Infor. 3	Infor. 4	Infor. 5	Infor. 6	Infor. 7	Infor. 8	Infor. 9	Analisis
1 ¿Qué sabe usted acerca del matrimoni	"El matrimo nio, yo sé que es	" el matrimo nio es como un	" El matrimon io es lo que tiene	" el matrimo nio es un contrato	" el matrimo nio para mí	" el matrimon io prácticam	“es io y la de unión de	" El io es el que está	" es un compromi so muy grande el	Existen percepcione s varias sobre lo

o y de la	algo que	poco	una base	que se	siento	ente es	hecho	verificad	matrimoni	que la
unión de	se puede	más no	legal para	adquiere	yo que	algo que	estable es	o,	o	Unión de
hecho	hacer	apresura	ambas	entre dos	solo	vas a un	algo	certificad	legalment	Hecho
estable?	legalmen	do sino	partes y	personas	firmar	lugar a	jurídico	o por un	e con	Estable
Desarrolle	te... la	más	los hijos	sin estar	un	firmar un	que en	document	respecto al	representa,
.	unión de	rápido	beneficia	previam	docume	document	verdad es	o legal,	religioso y	algunas
	hecho	... y en	n. Y la	ente	nto y el	o para	un	mientras	legalment	percepcione
	estable...	la unión	unión de	viviendo	hecho	que	acuerdo	que la	e	s se
	estar con	de	hechos	juntos y	de	legalment	entre	unión de	constituye	aproximan
	una	hecho	estables	la unión	unión	e estés	pareja "	hecho	algo serio	mientras
	persona	estable	no hay	de hecho	estable	casado y		estable es	..."	que otras se
	por más	se tiene	una base	estable	pasa a	la unión		la unión	"hecho	alejan, hay
	de dos	que	que	es el que	ser	de hecho		de dos	estable, es	mayor
	años".	compro	pueda	se	después	estable		parejas	algo más	desconocim
		bar la	beneficiar	inscribe	de dos	pues nada		sin eso	diferente	iento en
		convive	a los	después	años	no		que dije	ya que	este ámbito
		ncia por	hijos "	de dos	que son	tenemos		anteriorm	bueno	que en
		más		años "	importa	que		ente "	hasta el	relación al
		años."			ntes las	firmar			momento	matrimonio
					dos "	ningún			pues me	
						document			he dado	

						o ni nada solo convivir con la pareja que uno quiere estar.".			cuenta que está algo permitido y tiene sus beneficios con respecto al matrimoni o legal”	
2 ¿Cómo percibe el matrimoni o o la unión de hecho registrada en comparaci ón con convivir sin	“mientra s que algo informal no tenés esos benefici os pero igual vos convivís con normalid	“ el matrimo nio o la unión de hecho estable una forma podemo s decir como la legalida	"el vivir sin formaliza ción es, digamos, que no es algo seguro.”	el matrimo nio y lo otro simplem ente un contrato firmado, igual si hay amor de las dos	" un papel no me define como persona o como pareja”	no hay necesidad pienso yo que uno tiene que firmar algún document o y pues siento que es un poquito	todo es tener relación con tu pareja para poder mantener como se dice la relación, la unión y	" convivir sin formaliza ción pues como que un poco más libre”	" vivir sin formalizac ión es un poco más irresponsa ble.”	En relación a la pregunta número 2 los entrevistado s demostrar n que a pesar de identificar posibles

formalización?	ad y regularid ad con tu pareja.”	d de la unión dice la palabra el convivir es un poco más informal .”	partes no necesita un contrato firmar.	más de libertad en cosas legales.	el entendimi ento entre ambos.	riesgos en una relación informar también encontraban un aliciente en la libertad que esta les proporciona , reconociend o que un documento no los define y entendiendo que las relaciones registradas
-----------------------	--	--	--	--	---	---

gozan de
mayor
fuerza
legal.

2. Examinar las principales causas sociales, económicas, culturales que influyen en la decisión de las parejas de optar por la Unión de Hecho no registrada.

Tabla 5 Triangulación de Objetivo Número 2

Pregunta	Infor. 1	Infor. 2	Infor. 3	Infor. 4	Infor. 5	Infor. 6	Infor. 7	Infor. 8	Infor. 9	Análisis.
3 ¿Cuáles eran las dinámicas de convivencia predominantes en el	“mi padre hace lo que él tiene que hacer, proveer y mi madre pues la	“mi mamá como mi papá pues no tuvieron ni unión de	“mi padre brindaba lo que es lo económico y mi mamá	“Unión libre.”	“Bueno los dos trabajaban, mi papá y mi mamá siempre trabajaron juntos de la	“ambos trabajaban”	“padres y abuelos eran que ellos estaban casados tanto	“En su hogar o que mis padres fueron de hecho estable, fueron de hecho	“siempre fue matrimonio y siempre ha sido pues como	“Por medio de la pregunta número tres los participantes

Madre
que cuida
del
Hogar, en
otros la
asistencia
económic
a, de igual
forma las
Uniones
No
Registrad
as se
remontan
a hogar de
sus padres
mientras
que otros
cuenta
con un
ejemplo

disciplina.	la	hermano	n de una
”	educaci	s.”	mujer
	ón”		polivalent
			e que
			atiende lo
			laboral y
			el hogar
			pero
			continúan
			el
			remanente
			de una
			hogar con
			roles
			tradiciona
			les de una
			ama de
			casa en la
			mujer y
			un
			hombre

										trabajador
										.
5 ¿Influyó la opinión de sus familias o su círculo social en la decisión de convivir sin un contrato legal de por medio? ¿De que manera?	"No tuvieron nada que ver ellos... yo tomé la decisión de irme con mi pareja".	" es una decisión como muy personal ".	" Sí, porque nos criaron ".	"Uno va siguiend o los patrones de su círculo familiar ".	" es una decisión que uno toma ya porque nadie puede venir a obligarte o decirte que tiene que casarte".	"mis padres nunca se casaron ".	"eso depende de la pareja aquí en realidad no se mete la familia ".	"Mis padres iniciaron así... yo lo miré como algo normal que no pasa nada".	"no pues es una decisión propia de cada persona ".	Las personas en Unión de Hecho No Registrad a optan por este tipo de unión influencia dos por el ejemplo que identifica n en su círculo más cercano,

el
familiar,
pero
también
esto está
ligado a
una
decisión
muy
personal
al margen
de la
influencia
del hogar
de
procedencia.

6 ¿Qué importancia ha tenido la religión	“de niño si estuve bastante metido en	" desde muy pequeña pues me han inculcad	“desde pequeño, siempre	“a nosotros nos adoctrina	“si visité una iglesia hasta cierta edad, pero	“influye todo lo que ellos	"desde niño nos han inculcad	"en mi caso pues no, yo estoy aquí o trabajo en	“en la niñez claro que sí ha	Los participantes reconocen
---	---------------------------------------	--	-------------------------	---------------------------	--	----------------------------	------------------------------	---	------------------------------	-----------------------------

en su vida	lo que era	o los	nos	n unas	siento yo	nos han	o	mi hogar	estado	el
desde la	la religión,	valores	inculca	cosas de	que no	educad	simple	con mi	presente	adoctrina
niñez hasta	la iglesia y	tanto los	n lo que	pequeño	influyó	o sobre	mente la	esposa y	la	miento
el	todo pues,	sacrame	es la	y	porque en	religión	religión,	pues esté o	religión	infantil,
presente?	pero ya	ntos en	religión,	realment	la iglesia te	pero la	las	no esté	ya que he	pero al
¿De qué	ahorita	la	que	e pues sí	dicen pues	verdad	culturas	casado pues	sido	llegar a la
manera su	que ya	iglesia	tenemos	estamos	que hay	al final	que	da igual	inculcad	adulter, la
experienci	estoy más	pues sí	que	conscient	que	creo	siempre	siempre	o con	decisión
a religiosa	adulto	influido	respetar	es que	casarte,	que no	tienen	estar	valores	personal
ha influido	dejé de	de	, o sea,	Dios es	hay que	y ellos	entre	juntos".	religioso	actúa
en su	seguirlo	manera	no vivir	el que	vivir bajo	tampoc	familias		s y si en	como un
visión	pero	positiva	como se	une y	la ley del	o	y todo,		lo que	filtro para
sobre la	siempre	porque	dice en	manda a	Señor, pero	influye	pero		ella en	dar paso a
convivenci	con mi fe	se	fornicac	obtener	mi decisión	n con	hemos		adulter	la unión
a en pareja	intacta	construy	ión".	un	es esta, no	respect	tomado		en	de hecho
y la	pues eso	ó el		matrimo	casarme,	o a eso	la idea		conviven	y por otro
formalizaci	no tiene	hogar".		nio, pero	vivir en	porque	también		cia con	lado la
ón legal de	nada que			las	unión libre,	somos	de que		pareja se	religión sí
la	ver con			circunsta	me siento	adultos	la		ha visto	influye en
relación?	que yo			ncias, la	satisfecho"	y	religión		un	la ética
	haya			vida		tomam	a veces		cambio	interna

	tomado la decisión de estar informalm ente".		cuando va evolucio nando vos vas cambian do tu pensar y vas pensando como que la religión no influye".	os nuestra s propias decisio nes".	no influye"		drástico en lo que son los valores religioso s”	del sujeto (ser buena persona, respetar), pero no influye en la decisión de registrar legalment e la unión.		
7 ¿Cómo han influido las condicione s económica	“es un gran punto porque al fin y al cabo, como te	“sí debe ser muy importa nte la parte económi	“como no tengo hijos de por medio	“uno no contrae matrimo nio por el gasto que	“influyen bastante porque usted sabe que para poder salir	“creo que acá pues en mi relación ha sido	"en el aspecto uno mira y hace. Cómo	" los varones debemos tener unas condiciones económicas	“no porque me siento bien, aportamo s ambos	Se expone que el compromi so no depende de la ley

s en la	digo, para	ca	con mi	conlleve	adelante	de que	tenemos	bien para	para	sino de la
decisión de	formar	porque	pareja	tanto por	uno tiene	el que	que	poder tomar	mantener	capacidad
mantener	algo serio,	al	actual,	firmar un	que	no tiene	repartir	esa decisión	la	de
su relación	algo que	moment	digamo	documen	trabajar,	el otro	más que	de poder	relación	respuesta
sin	sea	o de uno	s que se	to que te	tiene que	puede y	todo las	hacer una	y el	ante las
formalizarla	bastante	formaliz	benefici	haga el	esforzarse	si no	variante	familia".	hogar y	crisis
a	duradero y	ar un	a	documen	y las	pues se	s de		nos	económic
legalmente	estable	hogar o	porque	to un	condicione	juntan	gasto		compagi	as y las
?	necesitam	hacer la	si,	abogado,	s	ambos	eso es		namos	parejas se
	os tener	legalida	digamo	como	económica	para	lo que		muy bien	sienten
	una buena	d,	s, se	por el	s hay que	poder	ha		pues para	formal
	estabilidad	consider	llega a	gasto de	darle	sacar	influido		salir	por su
	".	o que	disolver	celebrar	estabilidad	adelant	en		adelante"	cooperaci
		tiene	la	una	a la pareja"	e el	nosotros			ón y no
		que ser	relación	ceremoni		hogar".	".			por su
		equitati	, cada	a, una						estatus
		vo".	uno	boda".						jurídico,
			como se							por otro
			dice por							lado las
			su lado							personas
			y no							evalúan el

			habría problem a”.							costo- beneficio de su formaliza ción y en caso de llegar a formalizar la separació n será costosa.
8 ¿Qué cosas cree usted que una pareja necesita tener o lograr antes de decidir	“yo creo que algo importante es la situación económica de ambos, económica mente	“primer o que todo el compro miso, ¿Verdad ? Porque esa es	“uno no termine de conocer a las persona s y mirar también	“Ver los patrimon ios primera mente que tienen”.	“Para comenzar un compromis o hay que plantearse metas y los valores están en	“Pues la verdad cuando hablam os materia l creo que	“la principa l es tener bien entendi do con tu pareja	" Estabilidad económica, que tiene que tener dinero para poder hacer para poder pensar en	““pensar tener un hogar previame nte definido para poder pensar en	Se percibe la formaliza ción no como un camino hacia la estabilida d, sino

formalizar	tiene que	una de	qué	cada	pienso	que lo	dar el	primera	como el
legalmente	estar bien	las	recursos	persona, la	que uno	que	paso".	mente	resultado
su	y tanto	partes	tiene	manera de	tiene	necesita		realizar	de haberla
relación?	económica	más	cada	ver la vida,	que	s en un		una	alcanzada
¿Por qué?	como	importa	uno que	las	tener un	futuro		familia	, sigue
	socialment	ntes".	puede	responsabil	trabajo,	hacer			prevalecie
	e también		aportar	idades,	ser	para			ndo la
	tienen que		cada	todo lo que	solvent	mantene			percepció
	estar, digo		uno a la	conlleve	e, tener	rte y			n de la
	yo que de		relación	juntarse	un	qué			unión de
	la mano".		y a los	con tu	lugar	logro			hecho por
			recursos	pareja	donde	querés			la ética de
			."..	aunque no	ambos	hacer".			las
				estés	vivan				personas
				casado,	solos".				y no por
				siempre					la
				hay una					formaliza
				responsabil					ción en un
				idad que					contrato
				uno					por otro
				asume"					lado la

informali
dad es
vista
como un
seguro de
seguridad,
con la
convivenc
ia
prolongad
a permite
mitigar la
"incertidu
mbre del
carácter"
antes de
comprom
eterse
legalment
e.

9 ¿Cree que el compromiso, los valores y las responsabilidades dentro de la familia dependen de un contrato legal? ¿Por qué?	"no depende de un contrato legal"	"si no estás casado eh obviamente se pueden cumplir con los roles."	"eso depende de la educación que nos brindan en nuestros hogares."	"no necesitan un documento de por medio."	"Los valores están en las personas."	"no es necesario firmar un documento."	" a veces sí depende de un contrato legal"	" eso ya son los valores, las responsabilidades."	"eso ya se trae desde pequeño."	En cuanto a la percepción del compromiso y si este depende de un Contrato Legal se identifico que a su criterio el Compromiso no depende de la ley, que el compromiso, la
---	-----------------------------------	---	--	---	--------------------------------------	--	--	---	---------------------------------	---

responsab
ilidad
derivan
de la
formación
en el
hogar,
dependen
de la
calidad la
persona,
sin
embargo
esto hay
ocasiones
en donde
si es
necesario,
quizás
para
salvaguar

dar

Derechos

3. Identificar los riesgos legales derivados de mantener una convivencia de pareja al margen del matrimonio o la unión de hecho estable considerando los efectos en materia patrimonial sucesoria.

Tabla 6 Triangulación de Objetivo Número 3

Pregunta.	Infor. 1	Infor. 2	Infor. 3	Infor. 4	Infor. 5	Infor. 6	Infor. 7	Infor. 8	Infor. 9	Análisis.
10 ¿Cree que el matrimonio o ofrece una “seguridad” que la unión de hecho no tiene? ¿Por qué?	“Si yo por darte un ejemplo, me separo de la persona con la que estoy, de	" la única aparte más segura es que es un poco más rápido”	"ofrece una seguridad si hay hijos de por medio "	" a la hora de por lo menos de que	"Para mí no, la única seguridad es la que uno construye a la hora de por lo menos de que	“Pues creo que lo único que puede hacer tal vez cuando uno es asegurado. "	" Yo creo que el matrimonio o no ofrece seguridad porque eso no quiere decir que esa parte sí puede ofrecer	"herencia, los hijos y todo eso, pues podríamos decir que esa parte sí puede ofrecer	"en estos tiempos el matrimonio no es ninguna seguridad."	En cuanto a si el Matrimonio representa una seguridad que la Unión de Hecho No. El

la manera	tengas	vas a estar	un poco	Matrimon
en la que	bienes y	con la	de	io supone
estoy, no	te dejen	persona y	segurida	la
recibo y	y hay a	siempre	d”	existencia
no recibe	la hora	vas a vivir		de ciertos
nada	de la	bien."		Beneficio
poco ella	herencia			s que se
"	”			remifican
				en las
				áreas
				Patrimoni
				ales,
				Personale
				s y de
				Seguridad
				Social a
				diferencia
				de la
				Unión de
				Hecho,
				No

obstante
no es
percibido
como una
garantía
de
Seguridad
.

11	“lo que	" los	" Pienso	" Si,	" a la	" los	"en ese	"las	"En mi	Las
¿Consider	yo	mas	que no,	podría	hora de	seguros	aspecto de	consecue	caso,	personas
a que la	entiendo	afectado	porque	consider	fallecer,	sobre un	la	ncia	creo que	en Unión
convivenci	es que	s en este	eso solo	ar que	como yo	caso de	convivenci	legales	no,	de Hecho
a sin un	todo lo	caso	repercut	no se	no estoy	fallecimie	a sin	pueden	porque ya	No
reconocim	que	siempre	e en las	reconoce	legalmen	nto ".	reconocim	ser lo	hemos	registrada
iento legal	hagamos	son los	partes	eso. ".	te casado		iento legal	que le	anticipad	en su
puede	dentro de	hijos ".	involucr		con mi		no ".	decía una	o".	mayoría
generar	nuestra		adas ".		pareja,			herencia		son
consecuen	relación y				pueden			o algún		conscient
cias legales	si es				aparecer			artículo o		es de los
para	informal				hermano			algo que		riesgos a
								que se		
								haya		
								adquirido		
								en pareja		

alguno de	creería yo	s, primo,	o para	los que
los	que eso	tío	los hijo".	por su
miembros	queda a	peleándo		forma de
de su	juicio de	le las		convivenc
familia?	cada uno	pocas		ia están
¿Por qué?	de	cosas		expuestos
	nosotros"	que		, de la
		hicimos		misma
		en la		manera
		vida ".		una
				anticipaci
				ón a
				futuros
				problema
				s
				sucesorio
				s a través
				del uso de
				Testamen
				to, sin
				embargo

persiste
en una
porción
de la
muestra
que
considera
que no
existen
riesgos
jurídicos

12 ¿Qué considera usted que se gana al convivir en pareja sin formalizar legalmente	“no miro ningún beneficio extra aparte de lo legal porque como pareja uno	“No tiene ninguno verdad, porque no está legalme nte dentro del	“más que todo la conviven cia, la conviven cia y este aprender de la	“Realme nte no se gana nada simplem ente estás con la persona que	“son tus valores los que te van a definir estés casado o no estés casado vas a	“sigue siendo el mismo creo en con respecto a a que si tenemos algún inconveni	" en convivir es que tener sincerame nte es ganar ganar más experienci a tener mejores	"como que no adquirís un comprom iso muy fuerte con tu pareja valga la	“benefici a en el que no tenemos ningún tipo de impedim ento, de separació n, y así	Los beneficios que perciben los informant es, es la libertad de movimien
--	--	--	---	--	---	---	---	---	--	---

no como
un
estancami
ento sino
como una
etapa de
maduraci
ón.

13 ¿Qué cree usted que las instituciones públicas podrían hacer para que a parejas como la suya se les facilite	“verdad que yo creo que no tiene nada que ver con el estado, eso es ya personal porque no solo yo estoy en esta	“ya es una parte de compro miso de uno como persona o de la pareja pero la instituci ón pues	“Pienso que eso no tiene nada que ver las instituci ones eso es de cada pareja si decide formaliz ar o no.”	“sería desde los cimientos, desde la educació n, fomentar ya podría ser tal vez en la	“Pues fíjate que realment e nada, porque ahí andan ahorita promovie ndo para casarse y si uno quiere se	“que está que todo sea gratis, La verdad, Porque para registrarte como pareja no debería de cobrarse incluso	"que las institucion es públicas no tienen no tienen Pues el detalle para que una pareja decidan en casarse o no y eso es decisión	"Ya realizan esas, hace un llamado a las parejas que viven así en unión para que ellos los casen	“Creo que las institucio nes públicas no aportaría n en nada, porque eso ya queda en cada	Se refleja que pueden existir facilidade s para el trámite de la unión legalment e sin embargo la voluntad
--	---	--	---	---	---	--	--	--	---	--

legalizar su union?	situación hay muchas personas que están igual no precisam ente porque ellos quieren algunos porque tal vez no tienen las la posibilida d como anteriorm ente dije tanto	siempre brinda la facilidad de poder cumplir con esto".	secundar ia fomentar a los jóvenes que son los benefici os, brindarle s los benefici os que adquirirí an estando casados solo sería como formaliz	casa y si uno no quiere no se casa"	está para divorciars e, no debería de cobrarse,"	como se dice cada queien."	gratis, Pues yo lo veo bien, pero eso ya es decisión de cada quien de cada pareja realizarlo ".	pareja, en cada ser que realice su unión"	nace del mero individuo sin importar las facilidade s que la institució n ofrezca. Por otro lado una parte de los informant es considera n que para fomentar el matrimon
--------------------------------	---	---	---	--	--	----------------------------------	---	---	--

económico a ”.	ar para formaliz ar y que en algunas instituci ones lo brindara n de forma gratuita” .	io o la unión de hecho deberían eliminar los aranceles del compromi so, ya sea inscripcio nes e incluso alegando que el divorcio puede ser una razón de rechazo al matrimon
-------------------	---	---

io porque
considera
n el
proceso
conflictiv
o y
afectando
la
economía
del
individuo.

Tabla 7 Triangulación de Instrumentos

Categoría	Entrevista (Parejas)	Entrevista (Delegada)	Análisis
Conocer la percepción de las Personas en Unión de Hecho No Registrada en relación al Matrimonio, Unión de Hecho Estable y Unión de Hecho No	Las parejas manifiestan que una Unión de Hecho No Registrada supone la existencia de informalidad en la relación afectiva, mientras tanto, el	El Matrimonio y la Unión de Hecho Estable son figuras jurídicas cuya importancia radica en la trascendencia jurídica y social mientras la	Ambas ópticas, Institucional y vivencial coinciden en que una unión registrada además radicar en un contrato conlleva beneficios para los

Registrada en el Barrio de Monimbó, Masaya en el primer trimestre de 2026.	Matrimonio y la Unión de Hecho Estable figuras con similitudes y diferencias principalmente en sus requisitos de constitución.	Unión No Registrada es una forma de convivencia Informal que impacta de forma negativa en el acceso a beneficios patrimoniales y de seguridad social.	contrayentes mas una Convivencia Informal está fuera del reconocimiento legal y los beneficios de los cuales está acompañada
Examinar las principales causas sociales, económicas, y culturales que influyen en la decisión de las parejas de optar por la Unión de Hecho no registrada.	A pesar de que prima una decisión libre y personal para la formación de una Unión de Hecho No Registrada no se puede obviar que en su niñez estuvieron expuestos al ejemplo paterno, por lo que en algunos casos se da una reproducción de la conducta y la forma de unión de sus padres en la forma de unión de ellas, en este sentido la religión no predomina en la elección de las personas y el factor económico incide en que	La situación económica no es la principal razón, tampoco el factor Institucional ya que a pesar de las facilidades de formalización las parejas reflejan una negativa en este aspecto, sino que prevalece la reproducción de la conducta aprendida a través de lo que institucionalmente se conoce como Lealtad Parental donde las personas en su niñez asimilan y en su madurez reproducen el comportamiento visto en sus padres, esto se	La decisión de convivir en Unión de Hecho Estable no está influida por presiones externas, prima la autonomía en la decisión de los individuos pero a la vez esta decisión en algunos casos está relacionada con la Lealtad Parental o la reproducción de la conducta paterna en la vida afectiva de las personas, además el ejemplo que encuentran en su entorno en la forma de constitución de las parejas en la comunidad de Monimbó

	ambos deben colaborar al hogar y esto está por encima de un interés por formalizarse	conjuga con el ejemplo que ven en otras parejas que conviven informalmente en el Barrio de Monimbó.	contribuye en la Configuración de esta decisión, esto por encima de los factores Religioso, y económico.
Identificar los riesgos legales derivados de mantener una convivencia de pareja al margen del matrimonio o la unión de hecho estable considerando los efectos en materia patrimonial sucesoria.	Expresaron tener conocimiento de los pros y contras de una Unión No Registrada para efectos de una Sucesión Legítima y Derechos de Pensión sobre el Seguro Social en caso de Viudez	Expresó la importancia de una Unión Registrada para efectos del acceso de la pensión de viudez como una prestación o beneficio que se otorga a la Cónyuge o Conviviente.	Tanto la óptica Institucional como la Población coinciden en que sostener una Convivencia Informal como en este caso la Unión de Hecho No Registrada supone altos riesgos para la correcta satisfacción de algunos Derechos en materia de Sucesión en favor de la Cónyuge o Conviviente.

12. Conclusiones y recomendaciones

En relación a la Percepción que las Personas en Unión de Hecho No Registrada poseen sobre el Matrimonio y la Unión de Hecho Estable se determinó que los particulares poseen nociones que en algunos puntos se acercan a lo que la norma de familia expresa al respecto de ambas figuras jurídicas, consideran al matrimonio como un acto que envuelve compromiso, como un paso que no debe tomarse a ligera por las implicaciones que el mismo conlleva, en este aspecto existe un concepto más acentuado lo cual podemos intuir se debe a que esta ha sido la forma de constitución familiar tradicional en la sociedad Nicaragüense, por otro lado, la Unión de Hecho Estable es reconocida como una figura que regula las relaciones afectivas de pareja en donde para esta ser constituida es necesario y en esto se encontró un amplio consenso, una convivencia previa que de acuerdo a la ley es de dos años consecutivos, en este sentido se expresaron los informantes sobre las formas Constitucionalmente reconocidas para la constitución y reconocimiento jurídico de la familia Nicaragüense.

Por otra parte, se determinó que las personas que conviven en una Unión de Hecho No Registrada identifican en este tipo de convivencia informal ciertos elementos que no encuentran en las relaciones afectivas reconocidas y amparadas por la legislación, en este aspecto se determinó que los convivientes en Unión de Hecho No Registrada aprecian el sentimiento de Autonomía, de libertad, y de independencia que asocian con la forma en la cual se encuentran conviviendo y es este tipo de convivencia la que en su perspectiva les permite preservar el sentirse libres de un documento y cláusulas tales como las que envuelven al Matrimonio y la Unión de Hecho Estable, de esta forma perciben a la convivencia informal como la forma de unión más apropiada para sostener una relación de pareja que al mismo tiempo les permita sentirse libres en su ámbito individual.

Con respecto a las Motivaciones de carácter Social, Cultural y Económico que influyen en las personas que conviven en una Unión de Hecho No Registrada la información recopilada y analizada nos permite determinar que en efecto los móviles de esta realidad son varios y que estos pueden tener mayor o menor incidencia en las parejas que optan por una convivencia informal; en primer lugar podemos citar al factor económico como un móvil que limita a las parejas en su decisión de formalizar su relación ya sea a través del Matrimonio o la Unión de Hecho Estable puesto que éstas prefieren disponer de

los medios tales como una vivienda propia, así mismo poseer una estabilidad económica, ser lo suficientemente solventes para ofrecerle a su pareja futuro con mejores expectativas, es así como ellas construyen la óptica de una Formalización no como un paso a la Estabilidad, sino como el reflejo de haberla alcanzado.

En segundo lugar, encontramos un interesante factor social y cultural, el primero de ellos viene dado por el círculo primario, y más íntimo de todo ser humano y este es el familiar, nuestra primera escuela y el lugar donde aprendemos a comunicarnos, a interactuar con los demás, se nos son enseñados valores, principios, deberes, derechos básicos y es el lugar donde aprendemos del ejemplo que continua y repetitivamente observamos en nuestros primos, tíos, hermanos y principalmente nuestros Padres, esto es conocido como Lealtad Parental y se traduce en la asimilación pero también en la reproducción de la conducta observada en nuestros padres que ahora es practicada por los que una vez fueron hijos y hoy son adultos y que ven en la Unión de Hecho No Registrada una normalidad y una alternativa al Matrimonio y a la Unión de Hecho Estable, pero esto no acaba aquí, sino que el ejemplo se traslada al entorno comunitario donde la convivencia informal en la Comunidad de Monimbó es extendida lo cual contribuye a reforzar la idea de que una convivencia de este estilo puede alinearse con un modelo de familia ideal y funcional sin necesidad de formalizarse.

De la misma manera, aquellos que conviven en una Unión de Hecho No registrada están de acuerdo en asumir compromisos para con su pareja, sin embargo consideran que el cumplimiento de las obligaciones en relación a su conviviente como fidelidad y asistencia mutua a la economía del hogar no versa sobre si la relación este fundamentada en un contrato, o un documento legal que dé fe de sus voluntades, estos ven al compromiso como un elemento independiente, que no debe estar ligado a la ley para brindar lo que estimen necesario para su pareja y para que la convivencia pueda funcionar, en otras palabras, el compromiso no radica en la formalización, sino en la persona que decide convivir.

En último lugar se identificó que las motivaciones o factores previamente mencionados influyen en menor o mayor medida pero estas no representan una presión externa que empuja al individuo a la Unión no registrada, sino que al término la decisión es parte de la autonomía de los individuos que en el pleno uso de sus facultades deciden

libremente hacer vida marital sin que esta se catalogada como tal, es así como la Unión de Hecho No Registrada constituye una expresión de la libre voluntad de formar una relación y eventualmente una familia a pesar de que no goce del reconocimiento legal como lo haría si esta estuviese formalizada.

Por otra parte, se constató que las personas convivientes en Unión de Hecho No Registrada son conscientes de que el Matrimonio y la Unión de Hecho Estable son figuras jurídicas que permiten a los cónyuges o convivientes respectivamente acceder a derechos tales como derechos patrimoniales, derechos en el plano de una sucesión legítima, porción conyugal o marital, y al seguro social, está claro que conocen las implicancias que revisten a las uniones registradas de una primacía en base a los derechos o beneficios de los cuales hacen legítimos acreedores a los cónyuges y convivientes.

De la misma manera conocen de las posibles repercusiones que una Unión de Hecho No Registrada acarrea, pues esta realidad representa la antítesis de lo antes mencionado, ocasionando dilaciones en el acceso a una eventual pensión por viudez, y exponiendo a la conviviente a que alguno de los familiares del causante le despoje del patrimonio que esta contribuyo a formar; demuestran de esta forma conciencia crítica con respecto a los riesgos que una unión no registrada conlleva, no obstante esto no se traduce en un motivo de formalización pues es aquí donde entran en juego los factores ya expuestos y que gravitan alrededor de los convivientes.

Finalmente, dando respuesta al objetivo principal de esta investigación acerca de las motivaciones socioculturales que dan origen a la unión de hecho no registrada es necesario decir que aquellos que se encuentran conviviendo en esta situación son personas que no están divorciadas del conocimiento sobre las figuras tradicionales o reconocidas por la legislación Nicaragüense para la constitución y protección jurídica de la familia como lo son el Matrimonio y la Unión de Hecho Estable, de la misma manera como conocen de esta realidad, así también conciben a la convivencia informal como una forma de preservar su libertad personal al no someterse a una relación de pleno Derecho.

El factor material y económico en relación al cual las personas en Unión de Hecho Estable ven en la estabilidad, en tener una vivienda propia y poder ofrecerle un mejor

futuro en comparación del presente en la vida de su pareja un paso previo para una posterior formalización.

Estas personas en algunos casos manifiestan una reproducción de los patrones familiares entendiendo esto como la lealtad parental, la reproducción de una práctica que ha sobrevivido a una generación en la persona de los que una vez fueron hijos y observaron a sus padres convivir de una forma que ellos asimilaron como normal, legítima y digna de ser incorporada a sus propias relaciones afectivas repitiendo el ejemplo de lo que una vez vieron, vivieron, y aprendieron lo cual sumado a las demás parejas que conviven de esta manera forman un sustrato idóneo para que esta práctica perdure en la realidad del Barrio de Monimbó en personas cuyo compromiso consideran no depender de la firma en un papel o no, sino de lo que son como personas y de la responsabilidad que manifiestan hacia su pareja, una pareja con la cual no están forzados a estar pero que influenciados por uno o algunos de los elementos ya mencionados hacen uso de su libertad personal a través del poder de decisión, decidir romper el esquema familiar y dar el paso a una vida formal, continuar el patrón aprendido, o priorizar un sentido de libertad a través de una relación flexible que se base meramente en el consentimiento y no en un acuerdo autorizado y reconocido ante el estado.

Aún con el conocimiento de las implicancias jurídicas que la convivencia genera para ambos y para con la mujer en particular, estos deciden salvaguardar la idea de libertad y autonomía bajo el supuesto de que el éxito y felicidad en una relación puede ser alcanzado aun cuando su realidad no se ajusta a lo que la norma reconoce para efectos de brindarle una apropiada seguridad al ser miembros de una eventual familia que como institución primera de todo ser humano es el núcleo fundamental de la Sociedad.

La unión de Hecho No Registrada es un fenómeno presente y arraigado en la Comunidad de Monimbó, esta realidad no depende tanto de la falta de acción de las Instituciones Públicas orientadas al núcleo familiar sino de un cambio de mentalidad en la sociedad promovido por un deseo de prolongar la libertad individual, la construcción de condiciones económicas que permitan a la pareja una estabilidad antes de progresar a una situación de pleno derecho, una reproducción de la conducta adquirida en edades tempranas, un compromiso inherente a la persona y no a un acuerdo aún cuando este sea

solemne y la libertad de decisión que es moldeada por lo que los individuos poseen a su alrededor.

12.1 Recomendaciones

Luego de los hallazgos obtenidos, identificamos una serie de recomendaciones, dirigiéndose hacia las instituciones públicas competentes, específicamente el Ministerio de Familia, y se recomienda fortalecer la educación sobre los beneficios de la inscripción de la unión conyugal en el marco legal. Así mismo para futuras proyecciones científicas de investigación podemos recomendar el aumento de la muestra para una mayor recolección de datos obteniendo así más diversidad en categorías a discutir y por resultado dando a conocer nuevas perspectivas de la temática abordada en esta investigación, se recomienda también llegar a utilizar un alcance de enfoque mixto para que este permita medir la incidencia departamental de este fenómeno y si se pudiese incluso realizar un alcance nacional. También se recomienda realizar un estudio de corte longitudinal que permita observar la evolución de la estabilidad vincular de las parejas y si estas decidieron formalizar su unión de hecho estable no registrada.

Finalmente, aportaría un gran valor académico realizar una investigación que compare y analice las diferencias en la percepción de la autonomía y la seguridad jurídica entre parejas registradas bajo una de las figuras del matrimonio o unión de hecho estable y las parejas que mantienen su relación de hecho no registrada.

13. Referencias bibliográficas

- Alegre, M. A. & K. C. K.** (2023) *Teoría Interpretativa y su relación con la investigación cualitativa*. *Revista Unida Científica*. P. 2
<https://revistacientifica.unida.edu.py/publicaciones/index.php/cientifica/article/view/139/110>
- Arlettaz, F. E.** (2012). *Secularización y pluralismo religioso: estudio comparativo y especial referencia a los ámbitos educativo y familiar* [Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza]. Repositorio Institucional de la Universidad de Zaragoza (Zaguán).
<https://zaguan.unizar.es/record/9687>
- Barrera Peroné, F., & Wilson Alcalde, J.** (2015). *El rol de la autonomía en las relaciones de pareja: Una revisión desde la teoría de la autodeterminación*. *Rev. Incl.* Vol. 2 Num 3.
<https://revistainclusiones.org/index.php/inclu/article/view/2849/2831>
- Código Civil de la República de Nicaragua** (2019.). *Código Civil de la República de Nicaragua*. Asamblea Nacional de Nicaragua
<http://legislacion.asamblea.gob.ni/gacetas/2019/12/g236.pdf>
- Choque Zamata, G. L.** (2023). *Las inscripciones de las uniones de hecho y sus incidencia en la protección de los derechos patrimoniales* (Tesis, Universidad Nacional del Altiplano). Repositorio Institucional UNA
<https://repositorio.utp.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/faacc348-fe01-436d-a630-325b69891eba/content>
- Enríquez, R. A.** (2016) *El Derecho a la Porción Conyugal como una Facultad Garantizada por la Constitución a las Cónyuges Embarazadas como Grupo de Atención Prioritaria*. (Tesis, Universidad Internacional del Ecuador). Pp.
<https://revistalex.org/index.php/revistalex/issue/download/18/19>
- Ferrer Ortiz, J., Rodríguez Blanco, M., & Landete Casas, J. (Eds.).** (2024). *Desafíos del matrimonio religioso y globalización: Actas del XI Simposio Internacional de*

Derecho Concordatario. Editorial Comares. <https://accedacris.ulpgc.es/bitstream/>

Gómez León, J. L. (2015) *Influencia parental en la relación de pareja y los motivos de elección de pareja en mujeres que han vivido un proceso terapéutico en relación al rompimiento conyugal*. (Tesis, Universidad Nacional Autónoma de México) <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://tesiunamdocumentos.dgb.unam.mx/ptd2015/octubre/0736668/0736668.pdf>

Khamis Gutiérrez, N. (2025) *EL DINERO EN LAS RELACIONES SENTIMENTALES Un estudio sobre la influencia económica en el bienestar de las parejas españolas en la sociedad digital* (Tesis doctoral Universidad de Malaga) Repositorio Insitucional de la RIUMA <https://riuma.uma.es/rest/api/core/bitstreams/307df679-3855-412a-9640-f479495aa121/content>

Ley N.º 870, Código de Familia de la República de Nicaragua (2014). *Código de Familia de la República de Nicaragua*. Asamblea Nacional de Nicaragua. <https://www.poderjudicial.gob.ni/digercanp/pdf-leyes/CODIGO-DE-LA-FAMILIA.pdf>

Ley N.º 1234, Constitución Política de la República de Nicaragua (2025). *Constitución Política de la República de Nicaragua*. Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. <https://www.asamblea.gob.ni/assets/constitucion.pdf>

Liall. (2024). *No quiero casarme: ¿Qué significa esto y qué debes hacer?*. Marriage.com. <https://www.marriage.com/es/advice/family/i-dont-want-to-get-married/>

Marín, R. (2024). *Por qué cada vez más parejas prefieren convivir antes de casarse*. Infobae. <https://www.infobae.com/estados-unidos/2024/04/23/por-que-cada-vez-mas-parejas-prefieren-convivir-antes-de-casarse/>

M. Cooper Law. (s.f.). *Pros and Cons of Cohabitation Before Marriage*. <https://www.mcooperlaw.com/cohabitation-before-marriage/>

- Navas Márquez, M. X.** (2021). *Factores que inciden en la permanencia de la relación de pareja en hombres y mujeres de tres grupos de edad* [Tesis de Licenciatura, Universidad Autónoma del Estado de México]. Repositorio Institucional de la UAEMex. <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/137531>
- Pabón, M.** (2016) *Relación de Pareja en la Unión Libre – Estudio de Caso. Ajayu: Órgano de difusión científico del departamento de psicología, Universidad Católica Boliviana “San Pablo”, 14(2), pp. 373.*
<https://www.redalyc.org/pdf/4615/461546437008.pdf>
- Rodríguez Páez, P.** (2018-2019) *Amor, relaciones de pareja y estilos parentales.*
https://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/150627/Rodr%C3%ADguez_Paez_Patria_150627.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Rivera Zamora, X.** (2012). *Unión de Hecho Estable.* [Ponencia Presentada en Seminario Internacional sobre el Proyecto Código de Familia]. Fundación de Desarrollo y Ciudadanía, Extremadura, España.
<https://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/coopex/cap1.pdf>
- Reyes, K. V- & Baquedano, V. V.** (2015). *Análisis jurídico de los sujetos llamados a la sucesión intestada en Nicaragua.* (Tesis, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua). Pp. <http://repositorio.unan.edu.ni/id/eprint/9505>
- Rodríguez González, A.** (2021). *Las uniones de hecho: Presente y futuro* (Tesis doctoral, Universidad de Valladolid). Universidad de Valladolid. Pp. 295.
<https://uvadoc.uva.es/handle/10324/48676>
- Salazar, D. J. & Muñoz, G. A.** (2015) *Análisis jurídico de los regímenes económicos del matrimonio y de la unión de hecho estable, regulados en el código de la familia de Nicaragua.* (Tesis, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua). Pp. <https://repositorio.unan.edu.ni/id/eprint/9814/12/9814.pdf>
- Santos, K. D. & Aponte, N. E.** (2022) *República Dominicana: ¿Puede considerarse el aumento de las uniones consensuales como indicios de la segunda transición*

demográfica? (ALAP) (p. 2)

https://diamantina.cedeplar.ufmg.br/portal/download/diamantina-2022/D19_250.pdf

Torres, A. (2025). *Compromiso en la pareja: qué es y cómo se construye*. Psicología y Mente. <https://psicologiaymente.com/pareja/compromiso-en-pareja>

Vargas Flores, J. & Ibáñez Reyes E. (2002) *Enfoques Teóricos de la Transmisión Intergeneracional*. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*. 5 (2)
<https://www.revistas.unam.mx/index.php/repi/article/view/22664/21403>

Vargas Flores, J. & Ibáñez Reyes, E. (2003). *Análisis y Reflexiones sobre la Transmisión Intergeneracional*. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*. 6 (1).
<https://revistas.unam.mx/index.php/repi/article/download/21690/20428?inline=1>

Vargas Flores, J. Mendoza Espinosa, M. Ibáñez Reyes, E. & Palomino Garibay, L. (2023) *Transmisión Intergeneracional desde la Perspectiva de la Diferenciación*. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*. 26 (1)
<https://revistas.unam.mx/index.php/repi/article/view/85480>

Villavicencio-Aguilar, C., y Jaramillo-Paladinez, J. L. (2020). *Desgaste emocional en la convivencia afectiva de pareja*. *Revista de Psicología*, 10(2), 55-72.
<https://www.redalyc.org/pdf/6882/688273451006.pdf>

14. Anexos o apendices

Instrumento N° 1.



Universidad Central de Nicaragua

UCN- Jinotepe

Tema: Motivaciones socioculturales de la Unión Consensual en detrimento del reconocimiento jurídico entre parejas convivientes del Barrio de Monimbó, Departamento de Masaya en el primer trimestre de 2026.

Instrumento No. 1. Entrevista dirigida a Funcionaria del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez del Departamento de Masaya.

Objetivo del Instrumento:

Conocer la óptica institucional sobre las Uniones Consensuales, los factores socioculturales y la existencia de políticas orientadas a estimular el fortalecimiento en el acceso a Derechos a través del Matrimonio y la Unión de Hecho Estable.

Registro de entrevista

Código del informante: _____

Lugar y fecha: _____

Duración de la entrevista: _____

Duración de la grabación: _____

Palabras claves del contenido:

Condiciones en que se realizó la entrevista:

Comentarios e incidencia de grabación:

Preguntas:

1. ¿Cuál es su cargo dentro del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez?
¿Cuánto tiempo tiene de laborar en esta Institución?
2. ¿Ha tenido experiencia directa trabajando con familias convivientes en las comunidades como Monimbó? ¿Cuál ha sido la experiencia?
3. Desde su experiencia como funcionaria pública, ¿cómo describiría el comportamiento de las parejas en relación con la convivencia no formalizada y las distintas formas de unión legalmente reconocidas en el Barrio de Monimbó?
4. ¿Cuál es el papel que desempeña el Ministerio de la Familia en la atención, protección y fortalecimiento a las familias que no están unidas legalmente?
5. ¿Considera que factores culturales y tradiciones comunitarias influyen en la decisión de no formalizar las uniones matrimoniales? ¿De qué manera?
6. ¿Considera usted que la situación económica que viven algunas parejas influye en la decisión de no registrar legalmente su unión matrimonial o de Unión de Hecho Estable?
Explique.

7. ¿Cuál es la importancia de constituir una familia basada en el matrimonio o en la unión de hecho estable desde la perspectiva jurídica y social?
8. ¿Cómo impacta la convivencia no formalizada en el acceso a Derechos y en el cumplimiento de las Obligaciones familiares y quienes identifica como los miembros más vulnerables en este tipo situaciones?
9. ¿Considera usted que el marco legal en materia de Familia protege adecuadamente a las parejas en unión consensual y los derechos de los hijos? ¿De qué forma?
10. ¿El Ministerio promueve de alguna manera la formalización legal de las uniones de hecho o el matrimonio? ¿Cómo lo hace?
11. ¿Qué acciones realiza el Ministerio de la Familia para orientar a las familias sobre sus derechos y deberes legales en materia de familia?

Muchas Gracias por su colaboración

Validación de Instrumento por expertos.

Validación de preguntas a grupos focales						
 						
Tema de Investigación: EDUCACION AMBIENTAL DESDE LA PERCEPCIÓN ESTUDIANTIL EN ESTUDIANTES DE SEGUNDO						
AÑO DE DERECHO TURNO REGULAR EN UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA JINOTEPE EN EL AÑO 2025						
Autor del instrumento: - Br. Franco Josué López.						
Br. Danny Isaac Vega Morales.						
Datos generales del experto:						
Nombre: Yelba del Carmen Muñoz López.						
Especialidad: Derecho Penal.						
Institución laboral: Universidad Central de						
Nicaragua, Jinotepe.						
Indicador.	Criterios	0-20%	21-40%	51-60%	61-80%	81-100%
Objetividad.	Las preguntas son concretas.					80 ✓
Pertinencia.	Las preguntas están dirigidas a recopilar los datos requeridos.					90 ✓
Organización.	El orden de las preguntas es el adecuado.					85 ✓
Suficiencia.	La cantidad de preguntas realizadas es la adecuada para la recopilación.					85
Intencionalidad.	Las preguntas están dirigidas al alcance de los objetivos.					90
Coherencia Interna.	Las preguntas son claras y no se contradicen.					95
Lenguaje.	Las preguntas son entendibles y están de acuerdo con el nivel académico del entrevistado.					95

Opinión de aplicación:

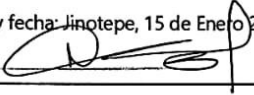
☒ Aplicable

☐ No aplicable

Promedio de valoración:

Lugar y fecha: Jintotepe, 15 de Enero 2026

Firma:



Promedio 88.



Validación de preguntas a grupos focales



Tema de Investigación: EDUCACION AMBIENTAL DESDE LA PERCEPCIÓN ESTUDIANTIL EN ESTUDIANTES DE SEGUNDO

AÑO DE DERECHO TURNO REGULAR EN UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA JINOTEPE EN EL AÑO 2025

Autor del instrumento: - Br. Franco Josué López.

Br. Darryn Isaac Vega Morales.

Datos generales del experto:

Nombre: Yelba del Carmen Muñoz López.

Especialidad: Derecho Penal.

Institución laboral: Universidad Central de

Nicaragua, Jinotepe.

Indicador.	Criterios	0-20%	21-40%	51-60%	61-80%	81-100%
Objetividad.	Las preguntas son concretas.					80
Pertinencia.	Las preguntas están dirigidas a recopilar los datos requeridos.					90
Organización.	El orden de las preguntas es el adecuado.					85
Suficiencia.	La cantidad de preguntas realizadas es la adecuada para la recopilación.					85
Intencionalidad.	Las preguntas están dirigidas al alcance de los objetivos.					90
Coherencia Interna.	Las preguntas son claras y no se contradicen.					95
Lenguaje.	Las preguntas son entendibles y están de acuerdo con el nivel académico del entrevistado.					95

Opinión de aplicación:

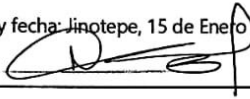
☒ Aplicable

☐ No aplicable

Promedio de valoración:

Lugar y fecha: Jintepé, 15 de Enero 2026

Firma:

 Promedio 88.

Instrumento N° 2



Universidad Central de Nicaragua

UCN- Jinotepe

Tema: Motivaciones socioculturales de la Unión Consensual en detrimento del reconocimiento jurídico entre parejas convivientes del Barrio Monimbó, Departamento de Masaya en el primer trimestre de 2026.

Instrumento No. 02. Entrevista a Parejas en Unión de Hecho No Registrada.

Objetivo del Instrumento: Conocer la percepción del Matrimonio, la Unión de Hecho Estable y los factores Social, Económico y Cultural que motivan el surgimiento de la Unión Consensual.

Registro de entrevista

Código del informante: _____

Lugar y fecha: _____

Duración de la entrevista: _____

Duración de la grabación: _____

Palabras claves del contenido:

Condiciones en que se realizó la entrevista:

Comentarios e incidencia de grabación:

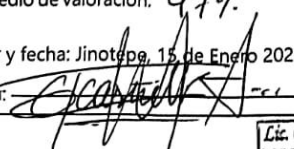
Preguntas:

1. ¿Qué sabe usted acerca del matrimonio y de la unión de hecho estable? Desarrolle.
2. ¿Cómo percibe el matrimonio o la unión de hecho registrada en comparación con convivir sin formalización?
3. ¿Cuáles eran las dinámicas de convivencia predominantes en el hogar de sus padres?
4. ¿Qué roles suelen asumir hombres y mujeres dentro de la familia?
5. ¿Influyó la opinión de sus familias o su círculo social en la decisión de convivir sin un contrato legal de por medio? ¿De qué manera?
6. ¿Qué importancia ha tenido la religión en su vida desde la niñez hasta el presente? ¿De qué manera su experiencia religiosa ha influido en su visión sobre la convivencia en pareja y la formalización legal de la relación?
7. ¿Cómo han influido las condiciones económicas en la decisión de mantener su relación sin formalizarla legalmente?
8. ¿Qué cosas cree usted que una pareja necesita tener o lograr antes de decidir formalizar legalmente su relación? ¿Por qué?
9. ¿Cree que el compromiso, los valores y las responsabilidades dentro de la familia dependen de un contrato legal? ¿Por qué?
10. ¿Cree que el matrimonio ofrece una “seguridad” que la unión de hecho no tiene? ¿Por qué?

11. ¿Considera que la convivencia sin un reconocimiento legal puede generar consecuencias legales para alguno de los miembros de su familia? ¿Por qué?
12. ¿Qué considera usted que se gana al convivir en pareja sin formalizar legalmente la relación?
13. ¿Qué cree usted que las instituciones públicas podrían hacer para que a parejas como la suya se les facilite legalizar su unión?

Muchas Gracias por su colaboración

Validación de instrumentos por expertos.

Validación de la Entrevista						
Tema de Investigación: Motivaciones socioculturales de la Unión Consensual en detrimento del Matrimonio y la Unión de Hecho Estable entre parejas convivientes del Barrio de Monimbó, Departamento de Masaya en el primer trimestre de 2026. Autor del instrumento: - Br. Franco Josué López. Br. Danny Isaac Vega Morales. Datos generales del experto: Nombre: Guillermo de Jesús Castrillo Sánchez. Especialidad: Modelo Educativo y Gestión de Curriculum por competencias de la Educación Superior Nicaraguense. Institución laboral: Universidad Central de Nicaragua, Jinotepe.						
Indicador.	Criterios	0- 20%	21- 40%	51- 60%	61- 80%	81- 100%
Objetividad.	Las preguntas son concretas.					100%.
Pertinencia.	Las preguntas están dirigidas a recopilar los datos requeridos.					95%.
Organización.	El orden de las preguntas es el adecuado.					100%.
Suficiencia.	La cantidad de preguntas realizadas es la adecuada para la recopilación.					90%.
Intencionalidad.	Las preguntas están dirigidas al alcance de los objetivos.					100%.
Coherencia Interna.	Las preguntas son claras y no se contradicen.					100%.
Lenguaje.	Las preguntas son entendibles y están de acuerdo con el nivel académico del entrevistado.					100%.
Opinión de aplicación: ☒ Aplicable ☐ No aplicable Promedio de valoración: 97%. Lugar y fecha: Jinotepe, 15 de Enero 2026 Firma: 						

Lic. Guillermo J. Castrillo S.
Psicólogo
Céd. MINSA 71644

Scanned with
MOBILE SCANNER



Validación de la Entrevista



Tema de Investigación: Motivaciones socioculturales de la Unión Consensual en detrimento del Matrimonio y la Unión de Hecho Estable entre parejas convivientes del Barrio de Monimbó, Departamento de Masaya en el primer trimestre de 2026.

Autor del instrumento: - Br. Franco Josué López.

Br. Danny Isaac Vega Morales.

Datos generales del experto:

Nombre: Guillermo de Jesús Castrillo Sánchez.

Especialidad: Modelo Educativo y Gestión de Curriculum por competencias de la Educación Superior Nicaraguense.

Institución laboral: Universidad Central de Nicaragua, Jinotepe.

Indicador.	Criterios	0- 20%	21- 40%	51- 60%	61- 80%	81- 100%
Objetividad.	Las preguntas son concretas.					89
Pertinencia.	Las preguntas están dirigidas a recopilar los datos requeridos.					95
Organización.	El orden de las preguntas es el adecuado.					95
Suficiencia.	La cantidad de preguntas realizadas es la adecuada para la recopilación.					95
Intencionalidad.	Las preguntas están dirigidas al alcance de los objetivos.					95
Coherencia Interna.	Las preguntas son claras y no se contradicen.					95
Lenguaje.	Las preguntas son entendibles y están de acuerdo con el nivel académico del entrevistado.					95

Opinión de aplicación:

☐ Aplicable

☐ No aplicable

Promedio de valoración:

Lugar y fecha: Jinotepe, 15 de Enero 2026

Firma: _____

Carta de responsabilidad metodológica científica.



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

UCN

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

CARTA DE RESPONSABILIDAD DEL ASESOR CIENTÍFICO

Yo, Sara María Espinoza Dávila, mayor de edad, en pleno goce de mis derechos civiles, actuando en mi calidad de Asesor(a) Científico(a) de la Monografía titulada Motivaciones socioculturales de la Unión Consensual en detrimento del reconocimiento jurídico entre parejas convivientes del Barrio Monimbó, Departamento de Masaya en el Primer Trimestre del año 2026. desarrollado por los/las estudiantes Franco Josué López, Danny Isaac Vega Morales. de la carrera derecho, declaro bajo mi entera responsabilidad lo siguiente:

Que he revisado, orientado y validado técnicamente los **instrumentos de investigación** (encuestas, guías de entrevista u otros) que serán aplicados por los/las estudiantes con el propósito de levantar información necesaria para el desarrollo de la Investigación correspondiente.

Asimismo, **certifico y garantizo** que dichos instrumentos han sido elaborados conforme a los principios éticos de la investigación científica, resguardando la confidencialidad, el respeto, la voluntariedad y los derechos de las personas participantes, y que **no contravienen los reglamentos, normativas internas, lineamientos académicos ni disposiciones vigentes de la Universidad Central de Nicaragua.**

De igual forma, hago constar que los instrumentos de investigación **no vulneran las leyes de la República de Nicaragua**, ni atentan contra el orden jurídico, los derechos fundamentales, la dignidad humana, ni las disposiciones legales relacionadas con la protección de datos, la ética investigativa y el uso responsable de la información.

Asumo la responsabilidad académica y científica sobre el contenido, pertinencia y aplicación de los instrumentos de investigación autorizados, comprometiéndome a brindar el acompañamiento y seguimiento correspondiente durante el proceso de levantamiento de la información.

Para los fines que estime convenientes, firmo la presente en la ciudad de JINOTEPE, a los
VEINTISIETE días del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTISEIS

Atentamente,

Nombre del/de la Asesor(a) Científico(a) Sara María Espinoza Dávila

Cargo: Docente de tiempo completo

Firma: 

Universidad Central de Nicaragua

Organización de datos

Pregunta numero 8. ¿Qué cosas cree usted que una pareja necesita tener o lograr antes de decidir formalizar legalmente su relación? ¿Por qué?

Informante	Fragmento Relevante	Códigos	Categoría	Frecuencia Cualitativa	Memos
E-31	“yo creo que algo importante es la situación económica de ambos, económicamente tiene que estar bien y tanto económica como socialmente también tienen que estar, digo yo que de la mano”.	Solvencia material.	Requisitos de Infraestructura y Estabilidad Material. -Solvencia material	5	Se percibe la formalización no como un camino hacia la estabilidad, sino como el resultado de haberla alcanzada, sigue prevaleciendo la percepción de la unión de hecho por la ética de las personas y no por la formalización en un contrato por otro lado la informalidad es vista como
E-32	“primero que todo el compromiso, ¿Verdad? Porque esa es una de las	Responsabilidad previa.	Dimensión ética y compromiso - Responsabilidad previa	3	

	partes más importantes”.				un seguro de seguridad,
E-33	“uno no termine de conocer a las personas y mirar también qué recursos tiene cada uno que puede aportar cada uno a la relación y a los recursos.”.	Evaluación mutua y progresiva.	Validacion fenomenologi ca y gestión de riesgo. -Evaluacion mutua y progresiva	1	con la convivencia prolongada permite mitigar la "incertidumbre del carácter" antes de comprometerse legalmente.
E-34	“Ver los patrimonios primeramente que tienen”.	Solvencia material.			
E-35	“Para comenzar un compromiso hay que plantearse metas y los valores están en cada persona, la manera de ver la vida, las responsabilidades, todo lo que conlleva	Responsabilidad previa.			

juntarse con
tu pareja
aunque no
estés casado,
siempre hay
una
responsabilid
ad que uno
asume”

E-36

“Pues la
verdad
cuando
hablamos
material creo
que pienso
que uno tiene
que tener un
trabajo, ser
solvente,
tener un lugar
donde ambos
vivan solos”.

Solvencia
material.

E-37

"la principal
es tener bien
entendido
con tu pareja
que lo que
necesitas en
un futuro
hacer para
mantenerte y
qué logro
querés
hacer".

Responsabilid
ad previa.

E-38	" Estabilidad económica, que tiene que tener dinero para poder hacer para poder dar el paso".	Solvencia material.
-------------	---	---------------------

E-39	“pensar tener un hogar previamente definido para poder pensar en primeramente realizar una familia”	Solvencia material.
-------------	---	---------------------
